



COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

PRESIDENCIA

DOÑA IRENE CORTÉS CALVO

Sesión extraordinaria celebrada el día 29 de enero de 2016, en Valladolid

ORDEN DEL DÍA

1. Comparecencia del Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León para la presentación del Informe de Fiscalización del procedimiento de contratación en la atención especializada sanitaria, con especial referencia a los suministros de farmacia, ejercicio 2012.
2. Comparecencia del Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León para la presentación del Informe de Fiscalización de los servicios prestados en materia de mataderos y mercados en el Sector Público Local en coordinación con el Tribunal de Cuentas, ejercicio 2012.

SUMARIO

	<u>Páginas</u>
Se inicia la sesión a las diez horas treinta y cinco minutos.	2634
La presidenta, Sra. Cortés Calvo, abre la sesión.	2634
Intervención del procurador Sr. Izquierdo Roncero (Grupo Socialista) para comunicar sustituciones.	2634
Intervención de la procuradora Sra. Rosado Diago (Grupo Ciudadanos) para comunicar sustituciones.	2634
Intervención del procurador Sr. Cruz García (Grupo Popular) para comunicar sustituciones.	2634
Primer punto del Orden del Día.	
El vicepresidente, Sr. Martínez Antolín, da lectura al primer punto del orden del día.	2634



Intervención del Sr. Encabo Terry, presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León, para informar a la Comisión. sobre el Informe de Fiscalización del procedimiento de contratación en la atención especializada sanitaria, con especial referencia a los suministros de farmacia, ejercicio 2012.	2635
La presidenta, Sra. Cortés Calvo, abre un turno para la formulación de preguntas u observaciones por parte de los portavoces de los grupos parlamentarios.	2645
En turno de portavoces, interviene la procuradora Sra. Rosado Diago (Grupo Ciudadanos).	2645
En turno de portavoces, interviene el procurador Sr. Díez Romero (Grupo Podemos CyL).	2646
En turno de portavoces, interviene la procuradora Sra. Martín Juárez (Grupo Socialista).	2649
En turno de portavoces, interviene el procurador Sr. Vázquez Ramos (Grupo Popular).	2651
Intervención del Sr. Encabo Terry, presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León, para responder a las cuestiones planteadas.	2654
En turno de réplica, interviene el procurador Sr. Díez Romero (Grupo Podemos CyL).	2656
En turno de réplica, interviene la procuradora Sra. Martín Juárez (Grupo Socialista).	2657
En turno de réplica, interviene el procurador Sr. Vázquez Ramos (Grupo Popular).	2657
En turno de dúplica, interviene el Sr. Encabo Terry, presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León.	2658
Segundo punto del Orden del Día.	
El vicepresidente, Sr. Martínez Antolín, da lectura al segundo punto del orden del día.	2659
Intervención del Sr. Encabo Terry, presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León, para informar a la Comisión sobre el Informe de Fiscalización de los servicios prestados en materia de mataderos y mercados en el Sector Público Local en coordinación con el Tribunal de Cuentas, ejercicio 2012.	2659
La presidenta, Sra. Cortés Calvo, abre un turno para la formulación de preguntas u observaciones por parte de los portavoces de los grupos parlamentarios.	2665
En turno de portavoces, interviene la procuradora Sra. Rosado Diago (Grupo Ciudadanos).	2665
En turno de portavoces, interviene el procurador Sr. Díez Romero (Grupo Podemos CyL).	2666



Año 2016

IX LEGISLATURA

Núm. 69

En turno de portavoces, interviene el procurador Sr. Ceba Álvarez (Grupo Socialista).	2669
En turno de portavoces, interviene el procurador Sr. Cruz García (Grupo Popular).	2672
Intervención del Sr. Encabo Terry, presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León, para responder a las cuestiones planteadas.	2675
La presidenta, Sra. Cortés Calvo, levanta la sesión.	2676
Se levanta la sesión a las doce horas cincuenta minutos.	2676



[Se inicia la sesión a las diez horas treinta y cinco minutos].

LA PRESIDENTA (SEÑORA CORTÉS CALVO):

Buenos días. Se abre la sesión. ¿Los grupos parlamentarios tienen alguna sustitución que comunicar? ¿Partido Socialista?

EL SEÑOR IZQUIERDO RONCERO:

Sí. Buenos días. Y gracias, señora presidenta. Consolación Pablos Labajo sustituye a José Francisco Martín Martínez y Mercedes Martín Juárez sustituye a Gloria Acevedo Rodríguez.

LA PRESIDENTA (SEÑORA CORTÉS CALVO):

Muchas gracias. ¿El Grupo Parlamentario Podemos? ¿Ciudadanos?

LA SEÑORA ROSADO DIAGO:

Belén Rosado sustituye a Manuel Mitadiel.

LA PRESIDENTA (SEÑORA CORTÉS CALVO):

Muchas gracias. ¿El Grupo Parlamentario Popular?

EL SEÑOR CRUZ GARCÍA:

Sí. Gracias, presidenta. Buenos días. Don Manuel García Martínez sustituye a don José María Bravo Gozalo y doña Mar González Pereda sustituye a don Raúl de la Hoz Quintano.

LA PRESIDENTA (SEÑORA CORTÉS CALVO):

Muchas gracias. Doy la bienvenida a esta Comisión a don Jesús Jaime Encabo Terry, presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León, que comparece ante esta Comisión para presentar diversos informes de fiscalización, remitidos a las Cortes de Castilla y León por el Consejo de Cuentas. La tramitación de los mismos se desarrollará de conformidad con lo previsto en la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León de siete de abril de dos mil nueve.

Por parte del vicepresidente de la Comisión, se dará lectura al primer punto del orden del día.

Informe

EL VICEPRESIDENTE (SEÑOR MARTÍNEZ ANTOLÍN):

Primer punto del orden del día: **Comparecencia del excelentísimo señor presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León para la presentación del Informe de Fiscalización del procedimiento de contratación en la atención especializada sanitaria, con especial referencia a los suministros de farmacia, ejercicio dos mil doce.**

**LA PRESIDENTA (SEÑORA CORTÉS CALVO):**

Muchas gracias. Para la presentación de este informe, tiene la palabra el excelentísimo señor Jesús Jaime Encabo Terry, presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN (SEÑOR ENCABO TERRY):

Muchas gracias, presidente. Muy buenos días a todos. Este informe corresponde al Plan Anual de Fiscalizaciones de dos mil trece y resultó aprobado por el Pleno del Consejo de Cuentas con fecha tres de septiembre de dos mil quince. La publicación en la página web tanto del texto íntegro del informe como de la nota resumen del mismo tuvo lugar el catorce de septiembre del mismo año.

Objetivos. Se trata de una auditoría operativa sobre los procedimientos de contratación en la Atención Especializada sanitaria, con especial referencia a los suministros de farmacia. El objetivo principal ha sido determinar el procedimiento de adquisición, toma de decisiones y sus responsables, analizando la eficacia y eficiencia.

Los objetivos han sido los siguientes: obtener las cifras totales de gasto en contratos de todos los hospitales de la Comunidad Autónoma, especificando el gasto en suministros farmacéuticos; obtener una descripción del procedimiento de adquisición de los suministros de cada hospital, con especial referencia a los farmacéuticos, valorando los principios de buena gestión –se ha realizado un estudio comparativo de los costes de farmacia de cada hospital–; verificar la correcta motivación de los expedientes de adquisición de farmacia, tanto en la elección del suministro a adquirir como en la aplicación de un procedimiento de contratación concreto, así como su sometimiento a las reglas y directrices de la Gerencia Regional de Salud.

Alcance. La fiscalización se ha extendido a los suministros adquiridos en el ejercicio dos mil doce. Se ha basado el examen en la información suministrada por la Gerencia Regional de Salud y por las catorce Gerencias de Atención Especializada, así como una muestra de los cuatro puntos asistenciales más relevantes de la Comunidad: Complejo Asistencial Universitario de Burgos, de Salamanca, de León y Hospital Universitario Río Hortega de Valladolid. Se visitaron estos cuatro complejos asistenciales y se hicieron las comprobaciones procedentes *in situ*. Se finalizó el trabajo de campo en el mes de mayo de dos mil quince.

Limitaciones. Hay que poner de manifiesto que ha habido una actitud de colaboración tanto por la Gerencia Regional de Salud como por las diferentes Gerencias de Atención Especializada. No obstante, se han encontrado las siguientes limitaciones al alcance:

Ha habido dificultades en cuanto a la determinación del gasto real en lo concerniente al consumo total de medicamentos dispensados a través de la farmacia hospitalaria, al no haber sido facilitada información que permita un análisis conjunto relativo al número de pacientes a los que se destina y su desglose en función de los grupos terapéuticos. Es de señalar que solo el Complejo Asistencial Universitario de Palencia remitió la información en los términos requeridos, argumentándose por el resto de las Gerencias de Atención Especializada que tenían problemas en el volcado y migración de datos procedentes de diferentes aplicaciones informáticas.

El Hospital Santiago Apóstol de Miranda de Ebro no ha facilitado diversa información requerida en el transcurso de la fiscalización, como, entre otras, aquellas



que periódicamente se remite a los servicios centrales de la Gerencia Regional de Salud para la determinación de las compras y consumos de medicamentos. Es por ello por lo que no se ha tenido en cuenta esta Gerencia de Atención Especializada a la hora de obtener los resultados en las áreas de fiscalización afectadas por esta información.

Sin que constituya una limitación al alcance, es preciso significar que se han detectado numerosos errores de grabación en la información suministrada por las Gerencias de Atención Especializada en las adquisiciones de medicamentos en dos mil doce. No obstante, se ha efectuado un proceso de depuración con la colaboración de los centros hospitalarios. Se han manejado tres millones de datos, por lo que pueden existir errores, pero sí queremos dejar constancia de que las estimaciones efectuadas y sus tendencias se han considerado fiables y consistentes.

Alegaciones. Han presentado alegaciones en plazo la Gerencia Regional de Salud y los centros hospitalarios siguientes: Miranda de Ebro, León, El Bierzo, Soria, Salamanca, Palencia, Río Hortega de Valladolid y Zamora. En cuanto al Complejo Asistencial de Segovia, es de señalar que optó por formular las alegaciones en soporte papel, que no tuvieron formalmente entrada en el Consejo de Cuentas, si bien remitió el archivo informático editable; así pues, se han examinado como alegaciones extemporáneas.

Se han analizado pormenorizadamente todas las alegaciones formuladas y, como consecuencia de ello, se ha modificado el presente informe en distintos apartados, dejando constancia de los cambios.

Principales resultados. En Castilla y León, de acuerdo con la Ley 8/2010, de treinta de agosto, de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León, se establece que cada área de salud contará al menos con un hospital o complejo asistencial encargado de ofrecer servicios especializados adecuados a las necesidades de la población. En consecuencia, los hospitales o complejos asistenciales constituyen el eje principal de la Atención Especializada.

En relación a la prestación farmacéutica, hay que tener presente lo siguiente. Las competencias son concurrentes: cada Comunidad Autónoma asume la gestión de esta prestación farmacéutica, actuando sobre la demanda, mientras que el Estado actúa sobre la oferta mediante la utilización de los medicamentos por la Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios, así como la fijación de precios y el establecimiento de las condiciones para la financiación de los medicamentos en el Sistema Nacional de Salud.

En la prestación farmacéutica, los precios de los medicamentos están intervenidos por el Estado, limitando el margen de actuación en este ámbito de la Comunidad Autónoma.

Una buena parte de los medicamentos adquiridos para su dispensación por la farmacia hospitalaria tienen carácter exclusivo, en los cuales no existe competencia, por lo que gran parte de ellos se adquieren al precio industrial máximo –que es el precio que en general compran los hospitales directamente a los laboratorios, PVL–. Es conveniente tener presente que el Real Decreto 8/2010 estableció un descuento general obligatorio del 7,5 % en las compras de medicamentos de uso humano, con la excepción de los genéricos, a los que no se aplicaría el descuento. En cuanto a los medicamentos huérfanos, es decir, los destinados al tratamiento de pacientes con enfermedades raras o de enfermedades graves más comunes pero que difícilmente



serían comercializados por falta de perspectiva de venta en el mercado, el descuento sería del 4 %. En la misma línea, el Real Decreto 9/2011, de diecinueve de agosto, incrementó el descuento al 15 % para aquellos medicamentos respecto a los que no exista genérico o biosimilar autorizado en España y que reúna una serie de requisitos específicos.

Es obligatorio, de acuerdo con la normativa autonómica, contar con un servicio de farmacia hospitalaria en todos los hospitales que dispongan de cien camas o más y en aquellos que se determinen reglamentariamente aunque no lleguen a dicho número, pero que su volumen asistencial lo hace aconsejable.

En la Comunidad Autónoma tuvo especial importancia el Acuerdo 67/2010, de julio, de la Junta de Castilla y León, que dispuso la renegociación con los proveedores para reducir el precio de los contratos de suministro un 5 %, manteniendo el nivel de prestación de servicios.

Determinación del gasto en Atención Especializada. En el año dos mil doce el gasto de suministros ascendió a 550.977.608 euros, lo que supone el 30 % del total del gasto realizado por las Gerencias de Atención Especializada, que llegó a 1.840.558.751 euros, y casi el 80 % del Capítulo 2 del Presupuesto. El 44 % de aquella cuantía se destina al gasto farmacéutico, subconcepto 221.06, por importe de 240.815.583 euros.

De acuerdo con la información facilitada, las adquisiciones de estos suministros se han llevado a cabo mediante procedimientos no contractuales, en un importe global que asciende a 183.017.281 euros, lo que supone el 33 % del gasto total de los suministros. Si analizamos los productos farmacéuticos, subconcepto 221.06, el suministro realizado al margen de dicha normativa es el más significativo, alcanzando los 115.371.429 euros. En cuanto al 67 % restante, es decir, 367.960.327 euros, se efectúa por procedimientos previstos en la normativa contractual, si bien un 77 %, por importe de 282.389.330 euros, se efectúa bajo la modalidad de contrato menor. En estos casos, el peso de esta contratación menor en los productos farmacéuticos alcanza los 115.157.132 euros.

En definitiva, de los 550.977.608 euros gastados en suministros en dos mil doce por las Gerencias de Atención Especializada, el 84 % se adquiere, bien mediante contrato menor (51 %), bien al margen de la normativa contractual (33 %). El 16 % restante, cuya cuantía asciende a 85.570.996 euros, ha sido tramitado de acuerdo con algún procedimiento contractual previsto en la legislación, excluida la contratación menor. Si analizamos esta contratación, se comprueba que el 37 % del gasto, 31.768.851 euros, se ha tramitado mediante procedimiento abierto; el 33 % del gasto, 27.859.088 euros, mediante contratos basados en acuerdos marcos; y el 20 % del gasto, 16.769.676 euros, mediante procedimientos negociados sin publicidad.

Centrando el análisis en la información recabada a las Gerencias de Atención Especializada sobre la totalidad de las adquisiciones de medicamentos dispensados por la farmacia hospitalaria en dos mil doce, según su sistema de adquisición y en función de la clasificación ATC (Sistema de Clasificación Anatómica, Terapéutica, Química), el importe global asciende a 261.919.366 euros. Este importe no coincide con el anterior, siendo la causa más probable el desfase que se produce entre el concepto de gasto en medicamentos a nivel presupuestario y el que deriva de las adquisiciones reales llevadas a cabo en el ejercicio por los centros hospitalarios en medicamentos definidos conforme a la Ley 29/2006, además de los posibles erro-



res de grabación o imputación de gastos a la prestación farmacéutica que puedan haberse producido por algunas de la Gerencias de Atención Especializada a la hora de facilitar los datos.

Se ha comprobado que el consumo de medicamentos dispensados por los servicios de farmacias de las Gerencias de Atención Especializada en dos mil doce ascendió a 263.966.092 euros, mayor que el volumen de adquisiciones en dicho año, que, como se recordará, era de 261.919.366 euros, por lo que, normalmente, las Gerencias de Atención Especializada están obligadas a mantener un stock de medicamentos para atender la demanda.

De acuerdo con los tipos de medicamentos, y atendiendo a la clasificación ATC, los de mayor consumo son los pertenecientes a los grupos L, relativo a agentes antineoplásicos o inmunomoduladores, por importe de 129.027.522 euros, seguidos del grupo J, antiinfecciosos, por importe de 52.326.055 euros, y sangre y órganos hematopoyéticos, por importe de 32.229.726 euros. En conjunto, estos tres grupos suponen el 81 % del consumo total de medicamentos.

Es conveniente desglosar el consumo en función de su destino, con el consiguiente resultado: pacientes hospitalizados, 52.852.951 euros, 20 %; pacientes ambulantes, 80.564.225 euros, 31 %; pacientes externos –es decir, a los que se les suministra la medicación en el hospital, pero aplica el tratamiento en su domicilio–, 127.803.309 euros, 48 %; centros ajenos –es decir, los medicamentos destinados a otros centros, como las residencias de la tercera edad o los centros de salud de Atención Primaria–, 2.745.605 euros, 1 %.

Análisis del gasto en adquisiciones de medicamentos. Si examinamos los 261.919.366 euros adquiridos en dos mil doce en función del sistema de compra utilizado por las Gerencias de Atención Especializada, el resultado es el siguiente: pedidos directos al laboratorio, por importe de 128.827.681 euros, es decir, el 49 %, no amparados en ningún procedimiento contractual; contratos menores, el 46 %; amparados en la normativa contractual, excluida la contratación menor, se han adquirido el 5 % del total, por un importe de 11.371.557 euros.

Si hacemos un segundo análisis, se comprueba que 46.288 euros se han contratado mediante procedimiento abierto, 4.614.130 euros mediante contratos basados en un acuerdo marco y el resto –es decir, 6.711.138 euros– según procedimientos negociados sin publicidad.

Se ha recabado información de las Gerencias de Atención Especializada para conocer el tipo de medicamentos, esto es, si son genéricos o no, y se ha comprobado que el 97 % de las compras –es decir, 254.213.411 euros– corresponde a medicamentos exclusivos o de una marca comercial. En definitiva, la adquisición de genéricos se ha limitado el 3 % del total. Esta situación no obsta para que su compra se haya efectuado al margen del procedimiento negociado sin publicidad, dado que, como ya hemos expresado antes, por este sistema se han adquirido medicamentos por importe de 6.711.138 euros.

Medicamentos más adquiridos. Se han considerado aquellos de mayor cuantía, en los que el importe de las adquisiciones en dos mil doce es superior al millón de euros; se trata de 51 especialidades farmacéuticas que tienen carácter exclusivo. El importe de las adquisiciones de estos 51 medicamentos asciende a 146.568.569 euros, y supone el 56 % de todo el gasto del año dos mil doce. Se puede afirmar que es el 1 % de los diferentes medicamentos adquiridos por las Gerencias de Atención Especializada, que suponen alrededor de 6.000 códigos distintos.



Si atendemos al principio activo, las adquisiciones que superan el millón de euros son 52, por un importe global de 173.087.682 euros, que representan el 66 % del gasto en medicamentos del año dos mil doce. Hay tres principios activos, con un perfil similar, que ocupan los tres primeros puestos.

Si efectuamos un análisis por laboratorios, se constata que diez firmas farmacéuticas proveen casi el 60 % de las adquisiciones, por un importe de 155.190.242 euros. Las tres firmas que representan un mayor nivel de venta son: Roche Farmacia, 30.138.450 euros; Pfizer, 22.156.942 euros; Abbott, 20.303.405 euros. En conclusión, entre las tres firmas suministran el 47 % del gasto total, y lo hacen en la totalidad de las Gerencias de Atención Especializada de la Comunidad. Roche Farma suministra 81 medicamentos distintos, según su código nacional, de los cuales, el gasto de los seis primeros alcanza el 86 % de sus ventas. Se puede afirmar que las adquisiciones de medicamentos se concentran en un reducido número de laboratorios, que suministran un reducido número de medicamentos pero que son muy significativos desde el punto de vista cuantitativo.

Organización, sistemas y procedimientos de gestión. En primer término, hay que distinguir entre las tareas de la Gerencia Regional de Salud y las que efectúan las Gerencias de Atención Especializada. Las unidades intervinientes de la Gerencia Regional de Salud son las siguientes:

Dirección Técnica de Farmacia de la Dirección General de Asistencia Sanitaria, órgano donde se plantean las necesidades de medicamentos existentes en la Gerencia Regional de Salud, se desarrollan las condiciones y requisitos técnicos a tener en cuenta para la adquisición de los mismos y se realizan los informes razonados de las necesidades a cubrir mediante los diferentes contratos.

Central de Compras de la Dirección General de Administración e Infraestructuras. Este servicio se encarga de elaborar el pliego de prescripciones técnicas de los procedimientos de contratación solicitados, así como el resto de condiciones necesarias para elaborar el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Servicio de Contratación de la Dirección General de Administración e Infraestructuras. Se encarga de realizar los trámites correspondientes a cada procedimiento planteado que se exigen de acuerdo con la normativa de contratación administrativa para la formalización del contrato, así como los relativos a sus incidencias. También emite instrucciones y comunicaciones para el desarrollo de una correcta contratación por los centros de gasto de la Gerencia Regional de Salud.

La participación en la adquisición de medicamentos por los servicios centrales se ha ceñido a la racionalización de la contratación, consistente en la tramitación de acuerdos marcos que son de aplicación obligatoria a todos los centros dependientes de la Gerencia Regional de Salud. Los servicios centrales no llevan a cabo adquisiciones de medicamentos, sin embargo, promueven actuaciones dirigidas a la contención del gasto farmacéutico, que se articulan a través del Plan Anual de Gestión. Además, participan en la implantación de la normativa estatal en introducción de novedades que impliquen el cambio de terapéutica o en la existencia de alertas de seguridad sobre el uso de medicamentos.

De acuerdo con la información facilitada y conforme a las visitas efectuadas, se ha comprobado que la adquisición de medicamentos se realiza de manera prácticamente exclusiva por las catorce Gerencias de Atención Especializada existentes en la Comunidad.



Dentro del organigrama de las Gerencias de Atención Especializada, el Servicio de Farmacia constituye el centro neurálgico de la actividad desarrollada para la compra y dispensación de las especialidades farmacéuticas. Entre sus funciones, de acuerdo con la normativa, cabe destacar: garantizar y asumir la responsabilidad técnica de la adquisición, calidad, correcta conservación, cobertura de las necesidades, custodia, preparado de fórmulas magistrales o preparados oficinales y dispensación de los medicamentos precisos en el ámbito intrahospitalario o extrahospitalario; formar parte de las comisiones hospitalarias que determinan la selección y evaluación científica de los medicamentos y de su empleo; establecer un sistema de farmacovigilancia o realizar estudios sistemáticos de utilización de medicamentos y actividades de farmacocinética clínica; participar y coordinar la gestión de compras de medicamentos y productos sanitarios del hospital a efectos de asegurar la eficiencia en su gestión. Hay otra serie de funciones del Servicio de Farmacia establecidos en la Ley 13/2001 que se refieren a la gestión, distribución, información, dispensación, control y racionalización de los medicamentos, así como el establecimiento de una guía farmacoterapéutica en colaboración con los sanitarios.

Junto con los Servicios de Farmacia existen Unidades de Contratación y Servicios de Suministros, dependientes de la Dirección General del centro hospitalario, que se encargan de la tramitación de las adquisiciones que se realizan mediante la preparación y elaboración de un expediente de contratación administrativa en los que el director gerente es el órgano de contratación. Se ha constatado que el número de efectivos de las unidades de contratación es heterogéneo y diferente de unos centros hospitalarios a otros.

Verificación del procedimiento de adquisición de suministros. El ordenamiento jurídico en materia sanitaria no contiene una regulación específica sobre los procedimientos de adquisición de productos farmacéuticos. El texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público no establece ninguna especificidad, por lo que cualquier compra ha de adaptarse a lo determinado en dicha legislación. El texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público exige, como paso previo para la adquisición de bienes y servicios, una definición previa de la necesidad a satisfacer. No existe, con carácter general, una planificación anual de las necesidades de adquisición de medicamentos: desde un punto de vista cualitativo, las necesidades se determinan en el marco de la actuación de la Comisión de Farmacia y Terapéutica, mientras que, desde el punto de vista cuantitativo, los hospitales suelen hacer previsiones con carácter mensual en función de los consumos y niveles de los medicamentos a adquirir, determinados de forma automática por el programa de gestión FARMATOOLS. No existe un informe preciso que contemple la naturaleza y extensión de dichas necesidades; solo figura en los casos en los que existe un expediente de contratación administrativa, ya sea por acuerdo marco o procedimiento negociado.

Las Gerencias de Atención Especializada utilizan de manera mayoritaria la opción de adquirir los medicamentos mediante pedidos directos a los laboratorios, incluso alguna gerencia lo hace con carácter exclusivo. Este sistema solamente tiene su encaje bajo la modalidad de contrato menor, regulado en los Artículos 111 y 138.3 de dicho texto. Teniendo en cuenta que los requisitos exigidos en esta modalidad son mínimos y van referidos a la aprobación del gasto y a la incorporación de la factura, las Gerencias de Atención Especializada, en general, no se acomodan a dichos requisitos, pues, aunque presentan factura en todos los casos examinados –en muchas ocasiones su importe supera los 18.720 euros–, la aprobación del gasto



se efectúa después de que los pedidos correspondientes hayan sido cursados y la medicación recibida, sin que conste que se haya efectuado por el director gerente.

Todas las Gerencias de Atención Especializada han formalizado contratos basados en acuerdos marcos, especial... a excepción del Hospital Universitario Río Hortega. No obstante, el importe en adquisiciones por este procedimiento supone el 2 % y no incluye ninguno de los medicamentos más significativos en razón de su cuantía. Es el único sistema en el que los servicios centrales de la Gerencia Regional de Salud participan activamente, impulsando su formalización, de aplicación obligatoria a todos sus centros dependientes. No obstante, no todas las Gerencias de Atención Especializada se han acogido a estos acuerdos, siendo su grado de aplicación dispar. Sin embargo, suelen respetar el precio fijado en dicho acuerdo marco, aunque las compras no se tramiten como un contrato administrativo, sino como un pedido directo. Con carácter general, se comprueba que la tramitación se adecúa al procedimiento establecido, y los expedientes de contratación examinados, tanto del acuerdo marco celebrado por la Gerencia Regional de Salud como los contratos basados en ellos suscritos por la Gerencia de Atención Especializada, contienen generalmente la documentación necesaria para la correcta aprobación, adjudicación y ejecución del expediente, salvo algunas excepciones.

El año dos mil doce no se han adquirido medicamentos adhiriéndose a acuerdos estatales o a través de una central de suministros de la Administración del Estado. Tan solo dos Gerencias de Atención Especializada, la de Burgos y la del Hospital del Bierzo, han adquirido medicamentos en dos mil doce tramitando contratos mediante procedimiento negociado sin publicidad, según lo dispuesto en el Artículo 170 de la... del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Mediante este procedimiento se ha adquirido el 3 % de todas las adquisiciones, por lo que puede afirmarse que es una modalidad de adquisición muy poco utilizada.

Hay una contradicción, dado que para la adquisición de medicamentos exclusivos o de una marca comercial concreta suministrada por un único proveedor, que suponen el 97 % de las adquisiciones, no utilizan el procedimiento de contratación basado en motivos relacionados con la protección de derechos de exclusiva, tal como lo recoge el Artículo 170 d) del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. En definitiva, el importe más significativo de la contratación de medicamentos dispensados por la farmacia hospitalaria estaría justificado mediante un procedimiento negociado, amparado en dicho precepto, en vez de la adquisición directa, como se viene haciendo.

Análisis de eficacia y eficiencia. En dos mil doce existía un plan anual de gestión en el ámbito de actuación del área de salud, cuyos destinatarios son los distintos centros de gestión dependientes de la Gerencia Regional de Salud. Sus objetivos, tanto asistenciales como estratégicos, se cuantifican en función de una serie de indicadores. En el ámbito de la prestación farmacéutica en Atención Especializada se constata un cumplimiento aceptable.

Los indicadores relacionados con adquisiciones y consumos existentes entre dos mil doce y dos mil catorce ponen de manifiesto que para el conjunto de las Gerencias de Atención Especializada se ha incrementado el importe de las adquisiciones del orden del 12 %, destacándose el hecho de que todos y cada uno de los centros hospitalarios han incrementado el gasto farmacéutico en el periodo indicado. En cuanto al consumo, el incremento global en el mismo periodo es del 11 %. Se observa que el aumento se acentúa en el gasto destinado a pacientes externos en un 19 %.



Por lo que se refiere a los indicadores relacionados con datos asistenciales, se constata que en aquellos hospitales con mayor nivel asistencial hay una tendencia alcista en los costes por estancia y enfermo.

El ahorro, calculado por la diferencia entre el importe de las adquisiciones a precios legales -recordemos: PVL más IVA- y las adquisiciones efectuadas a precios netos obtenidos por las Gerencias de Atención Especializada en dos mil doce, fue de 63.245.420 euros, importe que supuso el 19 % del gasto farmacéutico a dichos precios legales. Este ahorro se ha incrementado hasta los 72.477.149 euros en dos mil catorce, es decir, el 20 %. Hay que tener en cuenta que los mejores porcentajes de ahorro no se corresponden con los centros de mayor tamaño. Las Gerencias de Atención Especializada de mayor nivel asistencial presentan ahorros que se sitúan entre el 18 y el 20 %. La excepción es el Centro Asistencial de Salamanca, cuyos porcentajes de ahorro son los más bajos y con evolución negativa.

Se ha comprobado que en el 55 % de los medicamentos más significativos no se han detectado diferencias de precios medios efectivos de compra entre los diferentes centros hospitalarios que han sido suministrados. En la práctica totalidad de estos supuestos la causa reside en que la adquisición se ha efectuado al precio legal, practicando únicamente el descuento oficial, por lo que es lógico que no haya diferencias de precios, y también presupone la ausencia de negociación con el laboratorio.

En once de los medicamentos más significativos, los ahorros potenciales detectados superan los 100.000 euros en cada uno de ellos, y se sitúan, conjuntamente, en torno a los 3.000.000 de euros. Se comprueba, por tanto, que algunos centros hospitalarios adquieren un mismo fármaco a precios medios más bajos que otros, lo que implica que una toma de decisiones centralizada en su adquisición, a nivel regional, podría dar lugar a menos ahorros potenciales, como los determinados en el informe, e incluso mucho mayores si se tienen en cuenta el volumen de compra global del medicamento y no solamente el correspondiente a un centro hospitalario, con la consiguiente rebaja en la factura hospitalaria de todo el sistema de la Comunidad de Castilla y León.

Respecto a los medicamentos más significativos, solamente consta la existencia de siete ofertas recibidas en los servicios centrales de la Gerencia Regional de Salud por parte de seis laboratorios proveedores, de los que una solamente está referida a dos mil doce. De estas ofertas, tres se refieren a fármacos en los que se han detectado diferencias relevantes de precios en dos mil doce. No obstante, las decisiones de adhesión a dichas ofertas en todo caso han de llevarse a cabo en los centros hospitalarios. En definitiva, la Gerencia Regional de Salud tiene escasa relevancia en orden a entablar negociaciones centralizadas con laboratorios suministradores de productos de alto impacto en el gasto farmacéutico.

En relación a los precios medios obtenidos en las compras realizadas al amparo de los acuerdos marco, se comprueba que la utilización de este sistema no garantiza en todos los casos que los precios obtenidos sean más eficientes que si las compras se realizan mediante pedidos directos bajo la modalidad de contrato menor.

Recomendaciones.

Primero. Las Gerencias de Atención Especializada deberían tomar medidas para reducir el volumen de gasto y suministro farmacéutico que se efectúa acudiendo a la contratación menor o mediante sistemas no contractuales basados en la realización de pedidos directos a los laboratorios, acomodando su actuación en mayor



medida a procedimientos de adjudicación y sistemas para la racionalización de la contratación establecidos por la normativa contractual.

Segundo. La Gerencia Regional de Salud debería promover una mayor adquisición de especialidades genéricas, utilizando para ello procedimientos abiertos de contratación que incentiven la competencia entre los laboratorios proveedores, al objeto de obtener precios más económicos y eficientes, en consonancia con los principios contemplados en la normativa contractual.

Tercera. Teniendo en cuenta el carácter exclusivo en la actualidad de la gran parte de las especialidades farmacéuticas adquiridas por los centros hospitalarios, las Gerencias de Atención Especializada deberían ajustar su actuación al procedimiento negociado de contratación justificado en los derechos de exclusividad de la empresa farmacéutica, tal y como establece el Artículo 170 d) del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aumentando la utilización de este sistema contractual que permita, a su vez, dar mayor cobertura legal a las actuaciones llevadas a cabo por las Gerencias de Atención Especializada en relación al gasto farmacéutico hospitalario.

Cuarta. En relación a la contratación menor, cuya utilización es generalizada para el suministro farmacéutico, las Gerencias de Atención Especializada deben promover el uso correcto de este sistema de adquisición en los casos en que se aplique, de manera que se respeten los requisitos mínimos exigidos para este tipo de tramitación, especialmente referido al límite de 18.720 euros -IVA incluido- en los importes de las facturas y a la aprobación del gasto por el órgano competente. Además, deberían incluirse en los expedientes las ofertas realizadas por los laboratorios como documento de garantía del cumplimiento, dada la falta de formalización escrita, y con especial exigencia en aquellos de cuantía elevada. También debería garantizarse la constancia de los documentos contables en los expedientes tramitados por el Centro Asistencial Universitario de Salamanca.

Quinta. Teniendo en cuenta el incremento del gasto farmacéutico producido en el periodo analizado, así como el aumento del consumo de productos suministrados por la farmacia hospitalaria, las Gerencias de Atención Especializada deberían aumentar el número de efectivos destinados a la dispensación y adquisición de productos farmacéuticos. A su vez, deberían incrementarse los efectivos de las unidades de contratación y servicios de suministros para poder asumir el aumento de carga de trabajo que favorezca una mejor adaptación del suministro farmacéutico a los procedimientos establecidos en el ordenamiento jurídico.

Sexta. La Gerencia Regional de Salud debería acelerar la implantación del sistema de prescripción electrónica intrahospitalaria común e interoperable que permita disponer de los sistemas de información a la prescripción exigidos por la Ley 29/2006, así como la utilización progresiva del Programa Saturno para gestionar las compras de medicamentos, a efectos de fomentar el uso de sistemas contractuales para su adquisición.

Séptima. Las Gerencias de Atención Especializada deberían aprobar a nivel a gerencial un manual de procedimiento de contratación no ligado tanto a los aspectos establecidos en el ordenamiento jurídico, sino a otros relacionados con la organización de todo el procedimiento de adquisición de medicamentos: planificación de necesidades, previsiones de consumo, formas de adquisición, criterios de solicitud y valoración de ofertas, así como de negociación con proveedores, modo de tramitación de los pedidos y sus órganos competentes para realizarlos.



Octava. Se debería establecer un plan global, tanto en los servicios centrales de la Gerencia Regional de Salud como a nivel gerencial de los centros hospitalarios, que incluyera un análisis integrado de todas las especialidades farmacéuticas, a efectos de determinar la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse, realizar una previsión anual de todos los consumos en función de su cuantía, definir las prioridades y realizar un plan de gastos susceptibles de aplicar un procedimiento de contratación, llevando a cabo un programa de actuación para confeccionar un presupuesto adecuado a las necesidades de contención del gasto.

Novena. La Gerencia Regional de Salud debería llevar a cabo actuaciones de coordinación y estudiar la conveniencia de crear, a nivel autonómico, una Comisión de Farmacia y Terapéutica como órgano colegiado que establezca una guía farmacoterapéutica para todos los centros hospitalarios de la Comunidad, al objeto de unificar criterios con respecto a la inclusión de principios activos o su retirada cuando su efectividad, seguridad o eficiencia sean consideradas insatisfactorias; comparar y poner en común estudios farmacoeconómicos que permitan identificar buenas prácticas y protocolizaciones más adecuadas; contribuir tanto a realizar economías de escala como a mejorar los procedimientos de selección y compra centralizada de medicamentos con el fin de optimizar la seguridad, la calidad y el coste de los medicamentos en los hospitales.

Décima. Las Gerencias de Atención Especializada deberían disponer de un reglamento de funcionamiento de la Comisión de Farmacia y Terapéutica, al menos similar al que dispone el Hospital Universitario Río Hortega, en el que se regulen todas sus funciones, entre las que se deberían incorporar aquellas relativas al estudio y la valoración económica de las ofertas recibidas, su aceptación o rechazo, así como su intervención en la aprobación de las propuestas de pedido. La asunción de estas funciones por la Comisión de Farmacia y Terapéutica permitiría, a su vez, desconcentrar el poder de negociación y compra que reside en el jefe del Servicio de Farmacia de los hospitales. También deberían regular procedimientos que permitieran incrementar la cooperación entre los servicios de farmacia y los servicios médicos de mayor impacto económico -oncología, reumatología o hematología-.

Undécima. En los casos de utilización de acuerdo marco como sistema de racionalizar la adjudicación de contratos, la Gerencia Regional de Salud debería garantizar la vinculación de las Gerencias de Atención Especializada al contenido de dichos acuerdos, al objeto de que sean obligatorios para todos los centros, y especialmente en el Hospital Universitario Río Hortega, que no aplica esta técnica de contratación. A su vez, la Gerencia Regional de Salud ha de promover la adhesión a acuerdos marcos estatales o la adquisición a través de una central de suministros de la Administración del Estado.

Duodécima. La Gerencia Regional de Salud debería tomar medidas para aumentar el nivel de cumplimiento de alguno de los indicadores del Plan Anual de Gestión 2012, como son los relativos al gasto total de farmacia hospitalaria en Capítulo 2, respecto al presupuesto asignado para cada gerencia en el año, así como los relativos a fomentar la prescripción por principio activo como elemento de mejora de la eficiencia y de la seguridad en la utilización de los medicamentos.

Decimotercera. La Gerencia Regional de Salud debería promover actuaciones encaminadas a entablar negociaciones a nivel regional con laboratorios suministradores de productos de alto impacto en el gasto farmacéutico de las Gerencias de



Atención Especializada e instrumentar los procedimientos contractuales de compras centralizadas de medicamentos que permitan influir de manera estratégica en la rebaja de los costes finales de adquisición. A su vez, el resultado de dichas negociaciones debería dar lugar a decisiones vinculantes para todos los centros hospitalarios de la Comunidad Autónoma. Nada más y muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA CORTÉS CALVO):

Muchas gracias, presidente. Se abre ahora un turno de intervenciones de los distintos grupos parlamentarios. Tiene la palabra, en representación del Grupo Parlamentario Ciudadanos, la procuradora señora Rosado.

LA SEÑORA ROSADO DIAGO:

Buenos días. La verdad es que el Grupo Parlamentario Ciudadanos agradece este informe. Para nuestro grupo es un informe de sobresaliente, porque, desde luego, marca claramente la hoja de ruta que... que debe de seguir la... la Consejería de Sanidad. El Grupo Parlamentario Ciudadanos ya en... en un Pleno le... se dirigió al consejero para que hiciera y pusiera todas estas medidas en... y hiciera efectiva todas estas medidas que... que ya estaban publicadas.

En Castilla y León, partiendo de la base de que la población está envejecida y cada vez vamos a más, cada vez está claro que el gasto en sanidad va aumentando y es una partida que... que va a ir siempre aumentando y nunca disminuyendo, porque cada vez son más las personas mayores, con lo cual se necesitan más medicamentos, más servicios. Siendo esta la tónica general no solo de Castilla y León, sino... sino de España, pues tenemos que tener claro que... que el gasto de sanidad va aumentar y, por lo tanto, hay que aplicar medidas de... de ahorro.

Este informe da recomendaciones claras y concisas que el Partido Ciudadanos suscribe totalmente y que la Consejería de Sanidad debería estar ya aplicando. Para nuestra sanidad es necesario, primero, reducir el volumen de gasto en suministro farmacéutico que se... se efectúa acudiendo a la contratación menor o mediante sistemas no contractuales; dos, precios económicos y eficientes en consonancia con los principios contemplados en la normativa contractual; cuatro, manuales de procedimiento de contratación; cinco, un plan global que incluya el análisis integrado de todas las especialidades farmacéuticas y realizar presupuestos adecuados a las necesidades de contención del gasto; seis, tener unas cuentas buenas, prácticas y protocolizadas, más adecuadas, economías de escala y compra centralizada de medicamentos, y así optimizar seguridad, calidad y el coste de los medicamentos en los hospitales -no... no podemos permitir que en once medicamentos que... que han estudiado haya un ahorro potencial de 100.000 euros y que, a su vez, sea un ahorro de 3.000.000 para la Administración, cuando en Ávila ni siquiera, por esos 3.000.000... tenemos un problema con la radioterapia porque no tenemos 3.000.000 para ponerla, y, evidentemente, de aquí pueden salir, con lo cual, vamos a... a ver qué... qué gastos podemos reducir, y está claro, con este informe, que se pueden... que se pueden reducir-; otro punto sería regular los procedimientos que permiten incrementar la cooperación entre los servicios de formación y los servicios médicos de mayor impacto económico; y ocho, promover actuaciones encaminadas a entablar negociaciones a nivel nacional con laboratorios suministradores de productos de alto impacto en el gasto farmacéutico.



Evidentemente, son los... los mismos puntos de... de su informe, los mismos puntos de sus recomendaciones, y no sabemos por qué... por qué no se están llevando a cabo. Simplemente, con coger el anexo de un medicamento, así, de los que ha puesto en el informe, Soliris 300 miligramos, vemos que el ahorro potencial en este medicamento es de 1.035.000 euros si hubiera una central de compras o se aplicaran todas las recomendaciones que están poniendo en... en el informe.

A mí me da la sensación de que esto es como una persona que va al supermercado, llena el carro de la compra y cuando... tiene su despensa, y cuando llega a casa, va a hacer, por ejemplo, macarrones y no tiene tomate, y tiene que bajar abajo a... son las nueve de la noche, y le incrementan el precio por ese producto y lo está pagando al doble. O sea, hay una falta de previsión, hay una falta de negociación, hay una... una falta de un presupuesto bien realizado. Se ven muchísimas carencias, pero carencias que son... que se pueden solucionar, que es simplemente sentarse, ver lo que está fallando y aplicar medidas a todo esto que falla. Luego no puede ser que haya hospitales que lo hagan mejor y otros peor; si somos una Comunidad, vamos a aplicar los mismos criterios en todos los... los hospitales, pero sobre todo la... la central de compras y las economías a escala. Está claro que en el momento en que aprietas a un laboratorio, los precios del medicamento se van a quedar todos iguales. Lo que no puede ser es que es unos... unos laboratorios lo tengan a un precio, otros a otro y, encima, se lo estemos comprando a los laboratorios que... que más caro lo... lo tienen. Entonces, ahí hay un... hay un fallo de base. Y, nada, felicitarle por el informe, porque, desde luego, pone en clara la... la realidad que se está viviendo en la sanidad de Castilla y León. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA CORTÉS CALVO):

Muchas gracias, señora Rosado. Por parte del Grupo Parlamentario Podemos, tiene la palabra el señor Díez Romero.

EL SEÑOR DÍEZ ROMERO:

Buenos días a los integrantes de esta Comisión y a todos los integrantes del Consejo de Cuentas. Desde nuestro grupo parlamentario queremos agradecer la labor de fiscalización llevada a cabo por este Consejo de Cuentas sobre el procedimiento de contratación en la Atención Especializada sanitaria, con especial referencia a los suministros de farmacia, en el ejercicio dos mil doce, y la explicación de este informe por parte de su presidente, don Jesús Encabo Terry.

Esta auditoría de la utilización de recursos públicos disponibles se realiza atendiendo al grado de cumplimiento de los objetivos previamente planificados para establecer un control de las finanzas públicas sin omitir opinión, por lo que consideramos que es necesaria dar nuestra opinión en un tema tan trascendente como este. Desde nuestro grupo parlamentario abogamos por tres principios fundamentales en la compra de los suministros de farmacia: el primer principio es anteponer la asistencia de los pacientes a los beneficios de las grandes farmacéuticas; el segundo punto es dar seguridad y libertad a los profesionales sanitarios en el ejercicio de su trabajo; y el tercer punto es garantizar la sostenibilidad del sistema a largo plazo, como no podía ser de otra manera.

Para lograr estos objetivos, es necesario apostar por la compra conjunta de medicamentos en el conjunto de España, e incluso avanzar en compras conjuntas a nivel europeo. En algunos casos, con el objetivo de seguir asegurando la sosteni-



bilidad del sistema, pues a un mayor volumen de compra es evidente que se tiene una mayor capacidad de negociación en la fijación de los precios de compra de estos medicamentos por parte de las Administraciones, y, evidentemente, se aprovechan las economías de escala que se puedan generar. Por ejemplo, en Castilla y León aproximadamente el 95 % de los medicamentos se obtiene mediante la modalidad de pedido directo al laboratorio –un procedimiento que no está regulado en la normativa contractual–, o bien mediante un contrato menor.

El 97 % de todas las... de todas las adquisiciones de medicamentos realizadas por la farmacia hospitalaria en los... en las GAES –es decir, 254 millones de euros– corresponde a medicamentos exclusivos, para los que no existe en el mercado otro que no compita con él; mientras que solamente el 3 % restante pertenece a especialidades farmacéuticas genéricas. Pese a ser mayoritaria la adquisición de productos exclusivos, apenas el 3 % de su importe se ha tramitado mediante un procedimiento negociado sin publicidad, conforme a la legislación de contratos, cuando, realmente, este tipo de adquisiciones se puede tramitar en su totalidad utilizando dicho procedimiento sobre la base del carácter exclusivo del producto.

Como bien dice el Consejo de Cuentas en sus recomendaciones, hemos de promover la adhesión a acuerdos marco estatales o a través de una central de suministros de la Administración del Estado. Sin embargo, desde nuestro grupo parlamentario estamos convencidos de que la herramienta más idónea para solucionar el elevado gasto farmacéutico es, por supuesto, incidir en la cantidad de prescripciones más que en el propio precio por sí mismo, por lo que deberíamos abordar las deficiencias en Atención Primaria que tenemos en nuestra Comunidad, ya que, de otro modo, no solucionaremos nunca este elevado gasto sanitario en suministros de farmacia. Por eso creemos que en Castilla y León debemos diseñar un plan orientado al cambio paulatino en el modelo de prescripción y dispensación de medicamentos en el sistema público, promoviendo la apertura de negociaciones conjuntas con los laboratorios para la reformulación de los mecanismos de empaquetado, monodosis y otras variaciones, y dispensación de medicamentos, de manera que sea posible prescribir y dispensar en todos los puntos autorizados únicamente el número de dosis necesarias en cada tratamiento. Para muestra, un botón: el centro hospitalario de Salamanca, con 43 millones de euros, es el que más medicamentos consume, con un 16 % del total; el que más adquisiciones realiza, con 41 millones; y el que más variación existe entre ambas.

Otra de las claves es la implantación de la receta electrónica –que en Castilla y León sigue, incomprensiblemente, sin implantarse en toda la Comunidad–, porque el facultativo podría realizar una prescripción a largo plazo de los medicamentos que toma habitualmente un paciente –una prescripción para un trimestre o un semestre, hasta un máximo de un año–, que redundaría en un mayor control de la prescripción de medicamentos. Como bien dice el Consejo de Cuentas, “La GRS debería acelerar la implantación del sistema de prescripción electrónica intrahospitalaria común e interoperable que permita disponer de los sistemas de información a la prescripción exigidos por la Ley 29/2006”.

Creemos, además, visto este informe, que es necesaria una ley de transparencia del sistema sanitario que anime a la participación de los profesionales y la ciudadanía, que obligue a la transparencia en la gestión de los recursos y procesos de contratación, que evalúe las políticas públicas sobre salud y genere mecanismos de rendición de cuentas.



Como dice el Consejo de Cuentas en sus recomendaciones, “La GRS debería llevar a cabo actuaciones de coordinación y estudiar la conveniencia de crear a nivel autonómico una Comisión de Farmacia y Terapéutica, como órgano colegiado que establezca una guía farmoterapéutica para todos los centros hospitalarios de la Comunidad, al objeto de unificar criterios con respecto a la inclusión de principios activos o su retirada cuando su efectividad, seguridad y eficiencia sean consideradas insatisfactorias; comparar y poner en común estudios farmaeconómicos que permitan identificar buenas prácticas y protocolizaciones más adecuadas; contribuir tanto a realizar economías de escala como a mejorar los procedimientos de selección y compra centralizada de medicamentos, con el fin de optimizar la seguridad, la calidad y el coste de los medicamentos en los hospitales”.

Es preocupante para nuestro grupo parlamentario que, en relación con el procedimiento de gestión de compras de medicamentos llevadas a cabo por las GAES, con carácter general, no existe una planificación anual de las necesidades de adquisición de medicamentos, ni a nivel central ni en cada uno de los centros hospitalarios; solo en el Complejo Asistencial Universitario de Burgos consta de una propuesta de un plan en este sentido. El criterio general utilizado para efectuar la solicitud de ofertas por las GAES consiste en hacerlo a solo un laboratorio proveedor, en el caso de especialidades farmacéuticas exclusivas; mientras que si, por el contrario, el fármaco es genérico, se solicitan ofertas a los diferentes laboratorios fabricantes.

De la muestra solicitada se consta que existen diferencias en las condiciones ofrecidas por los laboratorios a las distintas GAES para el mismo medicamento. En el caso de las especialidades farmacéuticas genéricas sí suele existir varias ofertas, de las que se... de las que se selecciona la más ventajosa económicamente. Llama la atención que en el Río Hortega, de Valladolid, este pedido directo es el único método utilizado, que tiene su encaje normativo bajo la... bajo la modalidad de contrato menor, a cuyos requisitos las GAES no adecúan su contratación. Las adquisiciones formalizadas en acuerdo marco suponen solo el 2 % del total y no incluyen ninguno de los más significativos cuantitativamente. Además, no todas las Gerencias que se han acogido a todos estos acuerdos lo aplican de la misma manera.

Por otra parte, no se han... no se han adquirido medicamentos adhiriéndose a acuerdos marcos estatales o a través de una central de suministros de la Administración del Estado; solamente los centros hospitalarios de Burgos y de Ponferrada han adquirido medicamentos en dos mil doce tramitando contratos mediante un procedimiento negociado sin publicidad (un 3 % de las adquisiciones) y donde no interviene la Gerencia Regional. Para comprar medicamentos exclusivos suministrados por un único proveedor (97 % de sus adquisiciones), las Gerencias no utilizan este procedimiento de contratación, a pesar de que contempla un supuesto basado en motivos relacionados con la protección de datos de exclusiva, que permite adjudicar el contrato a un solo empresario.

En 11 de los 51 medicamentos más significativos, los ahorros potenciales detectados superan los 100.000 euros en cada uno de ellos, y se sitúan conjuntamente en torno a los 3.000.000 de euros. Se comprueba, por tanto, que en algunos centros hospitalarios se adquiere un mismo fármaco a precios medios más bajos que otros, lo que implica que una toma de decisiones centralizada en su adquisición a nivel regional podría dar lugar, al menos, a ahorros potenciales, como los determinados en este informe; e incluso mayores, si se tiene en cuenta el volumen de compra del medicamento y no solamente el correspondiente a un centro hospitalario, con la



consiguiente rebaja de la factura farmacéutica hospitalaria de todo el sistema en la Comunidad de Castilla y León.

En conclusión, desde Podemos Castilla y León nos adherimos a las recomendaciones del Consejo de Cuentas para respaldar su labor fiscalizadora, y porque, siguiendo las mismas, se contribuye a seguir mejorando nuestro sistema sanitario, que tan mermado se encuentra en esta Comunidad Autónoma con la serie de errores que la Consejería de Sanidad ha venido teniendo estos últimos meses. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA CORTÉS CALVO):

Muchas gracias, señor Díez Romero. Por parte del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la señora Martín Juárez.

LA SEÑORA MARTÍN JUÁREZ:

Gracias, señora presidenta. Buenos días a todos. Damos la bienvenida al presidente del Consejo y a los miembros del equipo que le acompañan. Nuestro grupo queremos valorar el trabajo riguroso y exhaustivo que se ha derivado de este informe de fiscalización del Consejo de Cuentas, por lo tanto, les felicitamos. Es un informe de indiscutible trascendencia, y, sin duda, nos va a ser de mucha utilidad.

Y este trabajo que ha llevado a cabo el Consejo de Cuentas, a nuestro juicio, debería ser un ejemplo a seguir para la Gerencia Regional de Salud, así como para las diferentes Gerencias de Atención Especializada, porque, por lo que se deriva del informe, pues es evidente que, si las distintas Gerencias de Atención Especializada y la propia Gerencia Regional hubieran hecho la gestión que, a nuestro juicio, se les exige en la adquisición de suministros farmacéuticos, y como corresponde a un capítulo de gasto en sanidad de estas dimensiones, pues otra situación tendríamos en la sanidad pública de Castilla y León. Nadie ignora a estas alturas que se han llevado a cabo drásticos recortes en el periodo dos mil once-dos mil quince en la sanidad pública de Castilla y León, que se ha deteriorado la calidad y la capacidad, mientras es evidente que desde las Gerencias se hacía, de alguna forma, dejación de sus funciones en la capacidad de ahorrar millones de euros si se hubieran esmerado o hubieran agotado la capacidad de gestión y ahorro que tenían, visto el informe, en un capítulo como el gasto farmacéutico.

Podemos... nosotros esperamos que desde la Gerencia se consideren vinculantes todas y cada una de las recomendaciones que hace como conclusión de lo que se estudia en el informe por parte del Consejo de Cuentas. Con los tiempos que corren y con la asfixia a la que se ha sometido a los enfermos, tener ahora la constatación de que se ha comprado el mismo fármaco a diferentes precios en diferentes hospitales de la Comunidad, pues es, como mínimo, alarmante e inexplicable. Y, desde luego, es una enmienda en toda regla a la gestión que ha hecho tanto la Gerencia Regional de Salud como las Gerencias de Atención Especializada y la propia Consejería de Sanidad.

Yo, desde luego, muy sorprendida por... por el rigor de este informe, y valorándole muchísimo, me pregunto si no se les había ocurrido a todos esos equipos de gestión que la adquisición conjunta de fármacos abarataría, sin ninguna duda, los precios, tanto en los que son exclusivos como en los que son genéricos. Desde luego, este desbarajuste... me imagino que no se han parado a pensar en la famosa sostenibilidad del sistema, sino, tal vez, en otros intereses, porque es evidente que



se ha recortado en lo más fácil, mientras se podían haber ahorrado millones solo, pues con los 50 fármacos más utilizados, comprando al precio más bajo. A mí, eso de que se consigan solamente aquellos descuentos –por alguna... por decirlo de alguna manera– estándar, pues es que eso es como si nada: cualquiera de nosotros vamos a una tienda, no te compras mil pantalones, y seguramente te hacen también el descuento estándar. Luego esto, a nuestro juicio, es un auténtico desbarajuste. Por otro lado... vamos, lo decimos respecto a las Gerencias, y que sirvan las intervenciones en esta Comisión de reflexión al gerente, al consejero... al gerente regional, al consejero y a los distintos equipos de las Gerencias de Especializada; por supuesto, no al... al Consejo de Cuentas.

Porque yo quiero hacer otra reflexión: desde el Gobierno del Partido Popular se recurrió la decisión de la Comunidad andaluza de una subasta central de medicamentos; que esto demuestra que es más necesario que nunca, no solo en las Comunidades Autónomas, sino a nivel estatal. Porque el objetivo de esa subasta de medicamentos, sin ninguna duda, es abaratar los costes en farmacia, que absorben una gran cantidad de recursos sanitarios, porque es evidente que en Castilla y León, pues no se ha sido precisamente ni ejemplar ni eficaz en la gestión. A mí me llama la atención que, con el volumen que hay en gasto farmacéutico, luego, desde la Consejería, se hable de compra centralizada. Yo no sé qué compra centralizada, si en lo que más gasta es evidente que todo el mundo ha funcionado con pedidos directos, y catorce Gerencias, cada una a... a su aire.

Por lo tanto, esto supone que se podía haber ahorrado una millonada y no se ha hecho, porque el gasto farmacéutico en... en los hospitales, desde luego, absorbe gran cantidad del presupuesto. Parece que racionalizar y esmerarse en el ahorro al adquirir estos productos, pues no ha sido el objetivo de las Gerencias.

Y este informe sobre el gasto de dos mil doce, de esos 262 millones de euros, refleja que no se ha ahorrado, pues porque no han hecho bien su trabajo, porque han tenido otros intereses y, evidentemente, pues no han hecho un buen uso del dinero público, como, por otro lado, es su obligación; además de no haberse atendido en todos los casos a la más estricta legalidad en las contrataciones. Es... es inexplicable pagar diferentes precios por el mismo medicamento, como digo. Y también requiere una explicación esa ausencia de negociación palpable, tanto por parte de la Gerencia Regional como de las propias Gerencias, al alcanzar un... un precio final en estos fármacos exclusivos; porque que solo un 3 % de ese gasto se haya tramitado con procedimiento negociado, pues es francamente digno de reflexionar. Parece que ha sido más fácil hacer pedidos directos para hospital... cada hospital, aunque eso signifique, evidentemente, haber pagado más. Y este método, por lo que refleja el informe, pues es el único utilizado en algunos hospitales, y con esa modalidad de contratos menores; y, por otro lado, incumpliendo el propio límite que establecen los contratos menores –se ha utilizado ese método en lugar de centrarse en... en un procedimiento negociado que incentive la competencia y abarate los precios–.

E incluso llama la atención también que el ahorro conseguido en esos dos periodos, entre el dos mil doce y el dos mil trece, sea tan diferente en los... en los distintos hospitales: en algunos se consiguen ahorros del 30 %, del 28 o del 23, y en otros, pues se ponen una medalla al más derrochador. A mí me han llamado la atención, concretamente, Salamanca, que lo refleja el propio informe, y, ¿cómo no?, una vez más, Ávila; que Ávila parece que se ahorró un porcentaje del 23 % en dos mil



doce, y, aunque se premie a la gerenta con no sé qué premios de no sé qué méritos, pues parece que aquí, en dos mil catorce, solo se ha ahorrado un 16 %.

Por lo tanto, un auténtico fracaso en la gestión por parte de las Gerencias de Especializadas; y nada destacable el papel negociador ni coordinador que debería haber tenido la Gerencia Regional de Salud para conseguir rebajas significativas en la adquisición de estos productos farmacéuticos, que suponen un volumen muy considerable.

Por lo tanto, sin duda alguna, el papel más cuestionable es el de la propia Gerencia Regional de Salud, con la Consejería. Y nosotros esperamos, y nuestro grupo, desde luego, asume, y lo utilizaremos, y, de paso, lo agradecemos, como un instrumento de trabajo para hacer un control a la gestión en este ámbito del gasto hospitalario a la Gerencia Regional y a las propias Gerencias. Es un instrumento de trabajo muy valorable para nosotros este informe del Consejo de Cuentas, asumimos cada una de sus recomendaciones y esperamos que ya, con este informe, cada Gerencia de Atención Especializada deje de ir a su aire, que el papel coordinador que se espera de la Gerencia Regional de Salud empiece a ser efectivo desde ya, que no se vuelva a repetir pagar un precio diferente en cada Gerencia por el mismo fármaco, que no haya... que empiecen a centrarse urgentemente en la adquisición centralizada de fármacos, que se incida en las guías terapéuticas y en la protocolización y en valorar la utilización operativa que tengan los genéricos, en intentar también abaratar estos fármacos de utilización exclusiva, acabar con esa modalidad de contratos menores; en cualquier caso, que se cumpla estrictamente lo legalmente establecido en estos procedimientos, se utilice el mecanismo que se utilice en la adquisición. Y, por lo tanto, que se asuma por parte de todos un trabajo riguroso que nos ha dejado ver conclusiones, desde luego, muy desoladoras, pero de sumo interés para rectificar todo lo que se está haciendo mal. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA CORTÉS CALVO):

Muchas gracias, señora Martín. Para concluir este primer turno de intervenciones, tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Popular, el señor Vázquez Ramos.

EL SEÑOR VÁZQUEZ RAMOS:

Muchas gracias, señora presidenta. Señor presidente del Consejo de Cuentas, señores miembros de su equipo, buenos días. Señores procuradores, buenos días. En primer lugar, desde nuestro grupo parlamentario queremos sumarnos a las felicitaciones ya expresadas por otros grupos al Consejo de Cuentas por la calidad y el rigor del informe. Se trata de un informe exhaustivo, que realiza una foto fija de la situación de la contratación de productos farmacéuticos en los hospitales dependientes de la Gerencia Regional de Salud. Informe del que no nos cabe duda la dificultad de su confección por la enorme cantidad de datos enviados desde dicha Gerencia, más de 3.000.000, sobre los que se han realizado la nada despreciable cifra de 800.000 validaciones, y que, a pesar de esa dificultad, maneja esa ingente información con un alto grado de rigor; y que en sus 38 conclusiones y sus 13 recomendaciones pone de manifiesto la gran importancia que tiene el gasto farmacéutico dentro del gasto general de nuestros hospitales, detecta una serie de deficiencias en el proceso de contratación –proceso que, a la luz del informe, se visualiza como de alta complicación– y ofrece una serie de recomendaciones para la mejora del procedimiento.



El gasto farmacéutico constituye uno de los puntos más sensibles de la sostenibilidad del sistema sanitario. Concretamente, el gasto farmacéutico en la atención hospitalaria está sometido a una tendencia continua de incremento, que lo convierte en una amenaza real para la sostenibilidad del sistema. Las causas de este continuo incremento están perfectamente reconocidas por los expertos en farmacoeconomía, y podrían resumirse en el incremento de la actividad asistencial con un acortamiento de la estancia hospitalaria y un aumento de los pacientes ambulatorios y pacientes externos, el uso de fármacos en nuevas indicaciones o cambios en la dosificación, la presencia continua de nuevos fármacos que ofrecen mejores posibilidades terapéuticas y mejoran el pronóstico de enfermedades hasta hace pocos años mortales y que, actualmente, gracias a ellos, se han convertido en crónicas, o bien que han logrado su curación –eso sí, con un elevado coste económico–.

Tal y como se recoge en el informe, en el ejercicio dos mil doce el gasto total en productos farmacéuticos en Atención Especializada ascendió a 240... a más de 240 millones de euros, lo que supone un 13 % del gasto total de las Gerencias de Atención Especializada, correspondiendo al 34 % de la totalidad del Capítulo 2 y al 43 % del total de los suministros; es decir, la importancia es notable.

Asimismo, durante el año dos mil doce se asistió a un importante incremento del gasto farmacéutico hospitalario debido al cambio de las condiciones de dispensación de 12 medicamentos, que, a partir del mes de abril de ese año, se empezaron a dispensar por parte de los servicios de farmacia hospitalaria, y que supusieron para la Gerencia Regional un aumento de más de 19 millones de euros en el gasto farmacéutico hospitalario.

A diferencia de lo que ocurre con la dispensación de medicamentos mediante receta en oficina de farmacia, en la que existe una amplia gama de presentaciones genéricas y en la que la marca original debe de colocarse a precio de referencia para ser financiada por el Sistema Nacional de Salud, en el caso de la gran mayoría de los medicamentos hospitalarios –el 97 %, concretamente– son exclusivos, por lo que no existe competencia posible, y el 60 % de las adquisiciones son proporcionadas únicamente por diez firmas farmacéuticas, lo que condiciona notablemente el proceso de adquisición, dada la posición de fuerza de la industria farmacéutica. Todo ello nos obliga a un trabajo de unificación de las indicaciones para cada una de las especialidades farmacéuticas, así como de desarrollo de protocolos de administración pactados por la Gerencia Regional de Salud con los servicios clínicos bajo el amparo de las sociedades científicas.

Esto es especialmente importante para algunas especialidades, como oncología médica, hematología o reumatología, todo ello a la hora de evitar variabilidad individual a la hora de la indicación como para no caer en tentaciones de igualar principios activos que muestran diferencias recogidas en la literatura, aunque, tal y como se recoge en la conclusión número 10 del informe –dice textualmente: “... 3 principios activos con un perfil similar, como son el adalimumab, infliximab y etanercept”–, podría hacernos caer en la idea errónea de que son intercambiables entre sí.

Del informe caben extraer una serie de conclusiones que obligan a establecer mecanismos que mejoren el procedimiento de contratación. Así, no es justificable que el 33 % del importe gastado en suministros por las Gerencias lo haya sido fuera del marco de la normativa contractual, y que solamente el 16 % se haya tramitado por alguno de los procedimientos establecidos en la legislación de contratos distintos a contratación menor.



En las conclusiones se recoge también la mínima utilización de los procedimientos de adjudicación y de los sistemas para racionalizar la contratación por la normativa contractual, de modo que solamente el 5 % del importe de las adquisiciones de medicamentos por las Gerencias se han tramitado mediante procedimientos distintos del contrato menor.

También destaca el escaso papel que juega la Gerencia Regional en el proceso de adquisición de medicamentos, de la falta de homogeneización de los recursos informáticos que deben de gestionar estos procesos y de la falta de planificación anual de las necesidades de adquisición de medicamentos, así como de la situación de las Comisiones de Farmacia y Terapéutica dentro del proceso de adquisición de fármacos y la situación de los servicios de contratación de... y la farmacia. Concretamente, y aunque sería deseable contar con una comisión de farmacia y terapéutica a nivel regional que marcara las líneas de actuación en cuanto a indicaciones y procediera a validar protocolos de tratamiento de aquellas patologías de alto impacto económico, hoy por hoy es preciso derogar el Real Decreto 521/87, que regula la organización de los hospitales, para que esta comisión de farmacia central tenga el papel que lógicamente debía de adoptar, situación esta que están llevando a cabo otras Comunidades Autónomas, como La Rioja, o la propia Comunidad Autónoma de Madrid, que se encuentra dentro de la misma encrucijada con respecto a su comisión de farmacia central. Así mismo, y con la consiguiente regulación, sería factible, o bien ampliar los cometidos de esta comisión, actualmente meramente clínicos, o bien crear una comisión de farmacoeconomía, que complementara la visión clínica de las actuales comisiones de farmacia. Perdón, la... la complementará de modo económico.

Por otra parte, y además de no haberse realizado incremento del personal dedicado a la contratación y dispensación de fármacos, tal y como se recoge en uno de los... de las conclusiones, llama poderosamente la atención la enorme disparidad de los efectivos dedicados a estas tareas, y que, desde nuestro punto de vista, obliga a realizar un estudio serio de las necesidades, ya que, por ejemplo, no es creíble que dos hospitales de la misma ciudad, Valladolid, con un área de referencia similar y con una cartera de servicios homogénea, presenta, según lo ha recogido la tabla correspondiente, un total de 4,6 personas implicadas en el proceso de uno de ellos, mientras que el otro emplea a más de 40 personas.

No es comprensible que se realicen las adquisiciones de los fármacos exclusivos por petición directa al laboratorio sin llevarlo a efecto bajo la modalidad de contrato menor, tanto más cuanto de los requisitos para esta modalidad son fácilmente asumibles por cualquier órgano de contratación, por pequeño que este sea. La Gerencia Regional de Salud cuenta con un plan anual de gestión en el que se recogen una serie de objetivos, plasmados mediante unos indicadores, que intentan recoger aspectos económicos, de prescripción y de calidad. Aunque se constata un cumplimiento aceptable por parte de todas las Gerencias, existe cierta variabilidad entre los diferentes centros, y sería muy importante que se procediera por parte de la Gerencia Regional a lograr una mayor implicación de los profesionales responsables de la prescripción con las medidas de optimización del gasto farmacéutico.

Es cierto, como se recoge en el informe, que se han producido ahorros, teniendo en cuenta las adquisiciones a precio legal y las adquisiciones a precios neto, siendo este ahorro de 63 millones de euros en dos mil doce y de más de 72 en dos mil catorce, si bien existe mayor potencial de ahorro, lo que debe de obligarnos a utilizar



estrategias comunes en toda la Comunidad e incluso plantearnos el realizar una política de compra centralizada que al menos permita beneficiarnos de una mejora en la economía de escala.

Queda meridianamente claro que el proceso de adquisición de medicamentos en el ámbito hospitalario tiene importantes diferencias con la prescripción por receta en Primaria o en Hospitalaria, y por tanto la estrategia debe de ser diferente. Entiendo que procedimientos que se llevan a cabo en ciertas Comunidades Autónomas, como puede ser la subasta de medicamentos en Especializada con el 97 % de las especialidades sometidas a un único proveedor, pues es, cuanto menos, curioso; si el subastador dice que no subasta más que a un determinado precio, o no adquirimos el medicamento o lo adquirimos al precio que quiere el subastador.

Este proceso de... de... está condicionado por tres acciones importantes siempre, el proceso de... de la administración de farmacia, y es la prescripción -en la cual hay que hacer un... un elevado esfuerzo-, la dispensación y el proceso administrativo relativo a la adquisición, y se deben de adoptar medidas encaminadas a optimizar estos tres supuestos para lograr la mayor eficiencia y, por supuesto, para no contravenir la normativa en materia de contratación. En esta línea, nuestro grupo va a presentar y se va a adherir a una buena parte de las... de las conclusiones realizadas por el Consejo de Cuentas, y va a admitir alguna propuesta más que pueda... pueda complementar las mismas, desde luego, con la... con la... con el ánimo de conseguir una optimización del gasto, y con el ánimo de poder conseguir una... que la prescripción y la dispensación de los fármacos a nuestros enfermos sea la mejor y la más eficiente posible. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA CORTÉS CALVO):

Muchas gracias, señor Vázquez. Para dar contestación a estas intervenciones, tiene la palabra el presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN (SEÑOR ENCABO TERRY):

Muchas gracias, presidenta. Antes que nada, sí quería expresar, pues el agradecimiento a todos los portavoces, a los grupos parlamentarios, porque sí se ha podido constatar, pues que han estudiado y leído muy detenidamente este informe sobre lo que es el... el gasto farmacéutico en Atención Especializada.

A mí me gustaría hacer una serie de... de reflexiones. No voy, evidentemente, a cuestionar ninguna de las intervenciones que han tenido cada uno de los portavoces, porque coinciden prácticamente en su literalidad, pues con las conclusiones y con las recomendaciones que se han efectuado por el Consejo de Cuentas, pero sí me gustaría hacer unas reflexiones, porque es un tipo de informe de fiscalización muy distinto a los que habitualmente exponemos ante esta Comisión de Economía y Hacienda.

Este es un informe de fiscalización de carácter operativo, que lo que hemos analizado fundamentalmente son los procedimientos. No ha primado el carácter de la legalidad sobre los procedimientos utilizados, sino cómo se ha producido todo ese tipo de... de procedimientos en las adquisiciones de medicamentos. Y está en la línea de lo que dice el Artículo 5.2 de la Ley del Consejo de Cuentas: "Se implantarán pro-



gresivamente fiscalizaciones operativas o de gestión para el análisis de la utilización de los recursos disponibles atendiendo al grado de cumplimiento de los objetivos, siguiendo los nuevos modelos de control de las finanzas públicas”.

En definitiva, este es un informe que hace propuestas, que es un informe que lo que va buscando es una mejor eficiencia en la gestión de los recursos públicos, y después de un análisis que ha sido, créanme ustedes, complicado y difícil. Porque, aunque ustedes vean de que estamos analizando los datos del año dos mil doce, el trabajo de campo concluye, como he puesto en el informe de una manera muy claro, en mayo del dos mil quince. Es decir, aunque dé la sensación que es un informe que se pudiera de una manera frívola decir que es del año dos mil doce, no: es un informe que está plenamente actualizado. Por eso aquí no son tan importantes las cifras como los porcentajes. Es decir, no es cuestión de estar analizando esos 262 millones de euros que se han adquirido en el año dos mil doce, sino ver cómo se han efectuado esos procedimientos de adquisición y los porcentajes de cada uno de los procedimientos de adquisición, porque eso es lo realmente significativo dentro del informe.

Les quiero poner de manifiesto que en el año dos mil catorce, sobre el mes de agosto, es cuando se remiten los cuestionarios a las distintas Gerencias de Atención Especializada, y por supuesto también a la Gerencia Regional de Salud; que ha habido reuniones y visitas a los cuatro grandes centros asistenciales de Burgos, de León, de Salamanca y de Valladolid; y se ha cribado mucha información, se han hecho 800.000 validaciones, se ha trabajado con 3.000.000 de datos.

Es decir, hemos tenido hasta problemas de índole informático para la gestión de toda esta información, y se ha tenido después, pues con las respectivas Gerencias de Atención Especializada, y por supuesto con la Gerencia Regional de Salud, que hacer comprobaciones, revisiones y subsanaciones de información. Es decir, aquí, como se pone de manifiesto también en el informe, hay... ha habido hasta problemas de índole informática en cuanto a compatibilidad de algunos programas informáticos con otros. Por eso insistimos que no es tanto fijarse en las cifras como en los porcentajes, y sobre todo en la plena actualidad de este informe. Seamos conscientes de que las alegaciones se producen en el verano pasado, el informe se aprueba en septiembre.

Y yo también les llamaría la atención sobre las alegaciones, que no cuestionen... no cuestionan el informe. Es decir, las alegaciones formuladas, pues por esas Gerencias de Atención Especializada y por la misma Gerencia Regional de Salud se matizan en algunos casos, y se han aceptado las alegaciones que en vez de por pedido directo han sido contrato menor. Bueno, pues se han aceptado esas alegaciones, y se han modificado los cuadros y los anexos correspondientes. Pero no se cuestiona la filosofía del informe. Incluso en el caso concreto de la Gerencia Regional de Salud, pues nos pone de manifiesto que el trece de abril del dos mil quince ya se ha adherido al sistema de adquisición centralizada estatal encomendado a Ingesa. Es decir, yo creo que este informe hay que valorarlo en ese sentido. Es decir, no es un informe de cifras, es un informe que analiza procedimientos y que llega a unas conclusiones y a unas recomendaciones que están buscadas con la finalidad de conseguir una mejora en la gestión de los recursos destinados a la adquisición de los productos farmacéuticos. Esa es la filosofía de este informe. No... no ha ido buscando otro tipo de finalidades. Y, en ese sentido, yo sí me gustaría poner de mani-



fiesto el... el ímprobo trabajo que se ha hecho desde la... el departamento que se ha preocupado de confeccionar y elaborar este informe.

También significar lo que se ha puesto de manifiesto aquí, pues por todos los intervinientes. Es decir, los productos de farmacia no están al margen de la Ley de Contratos del Sector Público; no están al margen. Es decir, la Ley de Contratos del Sector Público tiene distintas modalidades de contratación, y hay que acudir a las distintas modalidades de contratación en función de la especificidad que uno vaya a contratar: si es genéricos, pues a todos nos parece más conveniente ir a un procedimiento abierto, que se conseguirán, evidentemente, mejores precios; si estamos hablando de medicamentos exclusivos, acudamos al Artículo 170 de la Ley de Contratos del Sector Público. Esa es la cuestión. ¿Me comprenden?

Yo, por eso, quiero concluir esta intervención, pues agradeciendo muy encañadamente a todos los intervinientes, pues el... el estudio que han hecho de este informe, del esfuerzo que se ha hecho, pues, por los funcionarios y empleados del Consejo de Cuentas en la elaboración de este informe. Que -también como dato adicional- me gustaría indicarles de que es prácticamente único en España; no se ha hecho nada semejante en España de lo que es un análisis exhaustivo de lo que es el gasto farmacéutico en Atención Especializada de la manera que se ha hecho aquí.

Y también decirles que en el plan de fiscalización que les hemos remitido viene a haber como una segunda parte de este informe, que es el... el gasto de enfermería que se produce también en Atención Especializada. Es lo que hemos incorporado al Plan de Fiscalizaciones del año dos mil dieciséis.

Yo, por eso, significarle que en esa línea vamos a seguir trabajando, de que las auditorías operativas cada vez tengan un mayor protagonismo dentro de la actividad del Consejo de Cuentas de Castilla y León. Y, en definitiva, conseguir una mayor eficiencia en la gestión de los recursos públicos. Nada más y muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA CORTÉS CALVO):

Muchas gracias, presidente. Y en virtud también de que todos los portavoces de los grupos parlamentarios han... se han adherido a las conclusiones de este... de este informe, ¿algún grupo quiere utilizar su turno de réplica? Sí. Señora... No... ¿Sí? Bueno, pues señor Díez, tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Podemos.

EL SEÑOR DÍEZ ROMERO:

Bueno, pues agradecer el trabajo del Consejo de Cuentas, porque el esfuerzo ha sido titánico. Como bien ha dicho su presidente, don Jesús Encabo Terry, este esfuerzo por analizar el gasto en Atención Especializada no se ha hecho en ninguna otra Comunidad. Incidir en... en nuestro apoyo al Consejo y a sus recomendaciones. Y bueno, y decir que menos mal que el Consejo de Cuentas no emite una opinión sobre este informe, porque, si no, no podríamos dejar aquí títere con cabeza.

Y bueno, y agradecer que se... que explique que la Gerencia Regional se ha adherido a la... a la central de compras, ¿no?, a Ingesa, a nivel estatal, que creo que era una cosa que... que no se hacía referencia en el informe, pero que es evidente que a partir de dos mil trece este hecho se ha producido. Y, vamos... y no tenemos más que añadir desde Podemos. Muchas gracias.

**LA PRESIDENTA (SEÑORA CORTÉS CALVO):**

Muchas gracias, señor Díez. Tiene la palabra la señora Martín.

LA SEÑORA MARTÍN JUÁREZ:

Sí. Gracias, señora presidenta. Y gracias, señor presidente. Nosotros le reitramos una vez más la satisfacción y la felicitación del Grupo Socialista. Compartimos las reflexiones que nos ha hecho de que es un informe diferente al resto y que tiene un carácter operativo, que busca la eficiencia en la gestión de los recursos públicos.

Usted nos ha aclarado todas las validaciones que han tenido que hacer, los millones de datos con los que han tenido que trabajar, y que han derivado en estas doce o trece recomendaciones, que a nuestro juicio son absolutamente necesarias, razonables, operativas y justificadas. Pero yo, como una reflexión más, desde luego, parece interesante también reflexionar que, después de este caos evidente que refleja el... el informe, en la... que las Gerencias hayan hecho alegaciones a mí me parece interesantísimo, porque si hay alguna alegación fundamental que deberían haber hecho las Gerencias es a ellas mismas en este auténtico fracaso en la gestión de cada uno de ellos.

Yo añadiría una recomendación más al consejero, que es que cesara a todos y a cada uno de los gerentes estudiados en estas Gerencias de... de Atención... de Atención Especializada. Es que... es que a mí no deja de llamarme la atención que este complejo hospitalario, la Gerencia de Atención Especializada, la que está en... en la cola en los suspensos, el gerente, en lugar de... de cesarle -que hubiera sido lo normal- se le ha ascendido. Es que... es que da miedo. Ahora va a ser el gerente regional de Salud, que va a tener que coordinar esa falta de coordinación evidente entre todos.

Por lo tanto, para concluir, señor presidente, les agradecemos muchísimo su trabajo. Este objetivo de buena utilización del dinero y de los recursos públicos y de mejorar la eficacia y la eficiencia, sin ninguna duda, lo compartimos todos, y ese carácter operativo, que usted imprime y quiere que... reflexionar con nosotros del carácter de este informe, por supuesto es operativo, y nosotros ya le digo que, con... con su permiso, utilizaremos muchas de estas recomendaciones como instrumentos fundamentales de trabajo por parte del Grupo Socialista.

Agradecerles el trabajo, el esfuerzo, su comparecencia en la Comisión. Y, por nuestra parte, nada más, y muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA CORTÉS CALVO):

Muchas gracias, señora Martín. Tiene la palabra el señor Vázquez, por el Grupo Parlamentario Popular.

EL SEÑOR VÁZQUEZ RAMOS:

Señora presidenta. Nada, decir simplemente que, como muy bien nos ha explicado el señor presidente del Tribunal de Cuentas, es una auditoría operativa y, por lo tanto, en el fin de la auditoría operativa no está en el cesar gerentes. O sea, corresponde a otros órganos de la Administración -sobre todo a los órganos de Gobierno- a cesar y poner a los gerentes.



Por otra parte, decir que, bueno, ese informe... -si no me equivoco- y el núcleo fundamental constituye el análisis del proceso de contratación en el año dos mil doce, año en el que el gerente regional no estaba en el hospital de Salamanca, lo cual, pues también conviene... conviene decirlo.

Y por último, pues, evidentemente, decir que las alegaciones de las... que sí, que nos hemos leído las alegaciones de las Gerencias y de la Gerencia Regional, marcan una serie de hechos -que además ha reconocido el propio presidente, y, si no me equivoco, que han sido admitidas algunas de ellas por parte del Consejo de Cuentas, como no puede ser de otra manera-, y, sobre todo, vienen marcando una serie de dificultades a la hora de... de realizar el trabajo dentro de cada una de las Gerencias; que creo que sí que es útil, y sobre todo es importante a la hora de poder mejorar el... el procedimiento de contratación y de dispensación de los fármacos en los hospitales. Nada más. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA CORTÉS CALVO):

Muchas gracias, señor Vázquez. Tiene de nuevo la palabra el presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN (SEÑOR ENCABO TERRY):

Sí. Brevísimamente, pues para hacer un... un comentario adicional sobre mi primera intervención. Y, a pesar, pues de las características de este informe, lo que sí me gustaría también poner de manifiesto es que ha habido una colaboración tanto de la Gerencia Regional de Salud como de la Gerencia de Atención Especializada, como ponemos de manifiesto en lo que es la toma de datos e información. Es decir, hemos tenido las limitaciones a las que me he referido yo en la primera exposición, en... en relación a algún tipo de información, y posiblemente que sean por dificultades de... de los mismos programas informáticos entre unos y otros, pero también ha habido -y eso sí me gustaría incidir en ello- colaboración por parte de las Gerencias de Atención Especializada y de la Gerencia Regional de Salud.

Y yo sí me gustaría incidir en... en que en las alegaciones que se han presentado... en las alegaciones que se han presentado -como he dicho en mi anterior intervención- no se cuestiona en absoluto el informe; se matizan. Es decir, aquí -como estaba comentando en la anterior intervención- se han manejado cientos de miles, millones de datos. Evidentemente, ha habido, a veces, errores en esa información, o transcrita o tratada. Se han rectificado; por eso insistimos en que se ha hecho ahí una labor con los... distintas Gerencias de Atención Especializada, y fundamentalmente con las cuatro grandes -de... de León, de Valladolid, de Burgos y de Salamanca-, y el resultado es el que ustedes han tenido la opinión de... de analizar en el curso de esta sesión.

Y significar que, por la misma naturaleza de este informe, no tiene opinión. Es decir, aquí, al ser un informe de carácter operativo, no tiene opinión, pues como tienen habitualmente los informes de fiscalización en los que hay un control de legalidad, en los que se supervisa la legalidad, como vamos a tener ocasión de ver en esta misma mañana en relación al otro informe de mataderos, que verán que tiene opinión, porque, al mismo tiempo de ser operativo, también hay de comprobación de legalidad, como ha quedado perfectamente claro en... en el informe. Y esas son las reflexiones que sí me gustaría incidir en... en esta última intervención.



Nada más y muchísimas gracias. Expresando, pues el reconocimiento a todos los portavoces de los grupos parlamentarios, pues por el interés y con... y con el... el trabajo que han desarrollado a la hora del estudio de este informe; que yo entiendo que también es un informe que cuesta, en algunos casos, leerse, porque es de una profusión de información y de datos que a veces, pues resulta de difícil comprensión o lectura. Nada más, y muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA CORTÉS CALVO):

Muchas gracias, señor presidente. Finalizado el debate, de conformidad con lo establecido en la norma cuarta de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León de siete de abril de dos mil nueve, se abre un plazo de cinco días para que los grupos parlamentarios puedan presentar ante la Mesa de la Comisión propuestas de resolución relativas al informe de fiscalización que acaba de ser examinado. Dicho plazo finalizará el próximo jueves, día cuatro de febrero, a las catorce horas.

Por el señor vicepresidente de la Mesa se dará lectura del segundo punto del orden del día.

Informe

EL VICEPRESIDENTE (SEÑOR MARTÍNEZ ANTOLÍN):

Segundo punto del orden del día: **Comparecencia del excelentísimo señor presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León para la presentación del Informe de Fiscalización de los servicios prestados en materia de mataderos y mercados en el Sector Público Local en coordinación con el Tribunal de Cuentas, ejercicio dos mil doce.**

LA PRESIDENTA (SEÑORA CORTÉS CALVO):

Muchas gracias. Para la presentación de este informe tiene la palabra de nuevo el excelentísimo señor don Jesús Jaime Encabo Terry, presidente del Consejo de Cuentas de Castilla...

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN (SEÑOR ENCABO TERRY):

Muchas gracias, presidenta. Este informe de fiscalización corresponde al Plan Anual de Fiscalizaciones de dos mil trece, que resultó aprobado por el Pleno de Consejo de Cuentas con fecha diez de septiembre de dos mil quince. La publicación en la página web, tanto del texto íntegro del informe como de la nota resumen del mismo, tuvo lugar el veintiuno de septiembre del mismo año.

La iniciativa para la realización de esta fiscalización partió de una solicitud de la Comisión Mixta Congreso-Senado para las relaciones con el Tribunal de Cuentas, recogida en la Resolución de ocho de junio de dos mil diez, en la que se instaba al Tribunal de Cuentas a que, en coordinación con los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas, lleve a cabo un examen de los servicios prestados en materia de mataderos y mercados en todo el sector público local, efectuando un análisis comparativo de los mismos.



El Consejo de Cuentas incorporó esta fiscalización al Plan Anual de dos mil trece, aprobándose las directrices técnicas el diecinueve de diciembre del mismo año. Es de resaltar que las directrices técnicas fueron fruto del trabajo conjunto entre Tribunal de Cuentas y los órganos autonómicos de control externo en el seno de la Comisión de Coordinación en el ámbito local. Asimismo, ha de manifestarse que el Tribunal de Cuentas ha elaborado un informe global en el que se integran los resultados obtenidos por todas las instituciones fiscalizadoras intervinientes.

Objetivos. Han sido los siguientes: verificar la prestación del servicio de mercado por las entidades locales obligadas a ello o, en su caso, la existencia de dispensa de la prestación del servicio por la Comunidad Autónoma; dos, analizar la gestión de la actividad económico-financiera del servicio de matadero adoptada por las entidades locales que lo prestan; tres, analizar la gestión de la actividad económico-financiera del servicio de mercado adoptada por las entidades locales que prestan el servicio.

Se trata fundamentalmente de una fiscalización operativa o de gestión, atendiendo al cumplimiento de los principios de economía, eficacia y eficiencia. Al mismo tiempo, se ha comprobado el cumplimiento de la normativa aplicable. En cuanto al ámbito temporal, se ha centrado en el ejercicio dos mil doce. Por lo que respecta al ámbito objetivo, se centra en la prestación de los servicios públicos de competencia municipal de matadero y de mercado.

En lo que se refiere al ámbito subjetivo, está determinado por las entidades locales de Castilla y León titulares de instalaciones de matadero o mercado, con las siguientes especificidades: a) la fiscalización de mataderos se ha extendido a la totalidad de las entidades locales que prestaban dicha actividad a uno de enero de dos mil doce -es preciso dejar constancia que desde el Real Decreto-ley 7/1996 este servicio no era obligatorio-; b) la fiscalización de mercados ha abarcado a los ayuntamientos mayores de 5.000 habitantes, obligados por la normativa a mantener este servicio; c) en materia de mercados de abastecimientos al por mayor, se han analizado las cuentas anuales de las sociedades mercantiles en las que la participación local es mayoritaria.

Limitaciones. Si bien hay que reconocer que la participación de las entidades locales ha sido unánime, no puede decirse lo mismo de la calidad de la información aportada. Aunque no cabe calificarla de limitación, hay que manifestar lo siguiente: la inexistencia de censos oficiales de mataderos y mercados municipales ha constituido una dificultad inicial que ha sido preciso salvar mediante distintas actuaciones; todas las entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo de la presente fiscalización dieron respuesta a los requerimientos de información, aunque en muchos casos hubieron de reiterarse.

Alegaciones. De conformidad con lo establecido en el Artículo 25.2 del Reglamento del Consejo de Cuentas, se dio traslado a los entes fiscalizados para que formularan las alegaciones que estimasen pertinentes. Dentro de plazo presentaron alegaciones el Ayuntamiento de San Ildefonso (Segovia), Mercaolid (Valladolid). También formuló alegaciones el Ayuntamiento de Burgos, si bien se presentaron fuera de plazo y no iban suscritos por el responsable, por lo que se consideran extemporáneas de acuerdo con el Artículo 26.4 del Reglamento citado. Las alegaciones presentadas en plazo se incorporan a este informe y han sido objeto de análisis pormenorizado.

Conclusiones.

Relativas a mataderos locales. A los efectos de la fiscalización, se ha entendido como matadero la actividad consistente en sacrificar animales de producción



ganadera bovina, porcina, ovina, caprina y excepcionalmente equina en una instalación industrial con empleo de técnicas higiénicas y bajo inspección sanitaria, cuya carne se separa en canal para su posterior comercialización de forma despiezada. De acuerdo con esta definición, quedan excluidos de esta fiscalización aquellos en los que se sacrifican animales criados en granjas -aves, conejos- o piscifactorías, cuya carne no es preciso separar en canal para su comercialización.

Desde mil novecientos noventa y seis la actividad de matadero dejó de ser considerada como un servicio municipal mínimo obligatorio, aun cuando permaneció como competencia local de las entidades locales hasta dos mil catorce, como... al entrar en vigor la Ley 27/2013, de veintisiete de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, quedando excluida esta actividad del listado de competencias propias municipales, y también del listado de actividades tradicionalmente reservadas a las entidades locales por la legislación básica estatal.

En la actualidad, y de conformidad con el régimen legal aplicable, la iniciativa en la actividad de matadero por los municipios queda condicionada al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera del conjunto de la hacienda municipal, y deberá estar supeditada al ejercicio preferente de las competencias propias o atribuidas por delegación y, en cualquier caso, a la prestación de los servicios mínimos obligatorios enunciados en el Artículo 26 de la Ley 7/1985.

Ante la inexistencia de un registro único en el que figuren los mataderos públicos de Castilla y León, a los efectos de esta fiscalización se ha elaborado un censo integrado por 32 instalaciones municipales en dos mil doce, si bien en dicho ejercicio cerraron dos.

Más de la mitad de los mataderos existentes están ubicados en localidades con población inferior a 5.000 habitantes, y 10 de ellos lo están en municipios con población entre 5.000 y 20.000 habitantes. En suma, el 84 % se ubica en municipios de menos de 20.000 habitantes. En los últimos años se ha producido el cierre de tres mataderos -Arévalo y Briviesca en dos mil doce y El Payo en dos mil seis- y no ha abierto ninguno nuevo.

De los 30 mataderos analizados, son de pequeño tamaño 26, mediano 3 y uno grande, el correspondiente a Zamora. El 80 % de los mataderos tiene algún tipo de instalación complementaria, aunque solo cuenta con sala de despiece el 50 %. En lo que respecta al nivel de ocupación, es de señalar que solo 3 tienen un nivel alto, normal 20 y baja los 7 restantes.

La gestión es indirecta en 24 de los 30 mataderos y en los 6 restantes directa, si bien en uno de estos se realiza mediante una sociedad mercantil de la que es dueño mayoritario el Ayuntamiento de Astorga. Solamente 9 ayuntamientos disponen de ordenanza o reglamento de funcionamiento del servicio de matadero.

Los mataderos gestionados externamente cuentan en su mayoría con capacidad de financiación. En términos netos produjeron un saldo positivo por importe de 238.377 euros en dos mil doce y de 176.252 euros en dos mil trece. En cambio, los mataderos gestionados internamente dieron lugar a una carga financiera para las entidades titulares en los dos ejercicios, si bien es cierto que se redujo el 92,6 % en dos mil trece respecto al ejercicio anterior.

Los resultados globales, en términos netos, referidos a los mataderos gestionados de forma directa arrojan unos saldos negativos de 1.046.200 euros en dos



mil doce y 34.963 euros en dos mil trece. Estos datos, de carácter agregado, están muy condicionados por la inversión realizada en el matadero de Villarcayo en dos mil doce, por importe de 1.092.625 euros.

La cuantía del canon anual percibido por los ayuntamientos con gestión externa varía entre los 300 euros y los 60.101 euros en las concesiones sin obra, y entre 100.624 euros y 6.738 euros en las concesiones con obra a cargo. En conjunto, los ingresos devengados en los de gestión externa ascendieron a 250.377 euros en dos mil doce y a 188.252 euros en dos mil trece.

Los ingresos devengados por la actividad de matadero en concepto de tasas en los casos de gestión directa ascendieron a 834.226 euros en dos mil doce y a 722.326 euros en dos mil trece. El total de los gastos en los mataderos gestionados directamente fue de 1.894.498 euros en dos mil doce y de 801.238 euros en dos mil trece. La contabilización de los ingresos no siempre se realiza conforme al criterio de devengo, ya sea de gestión interna o externa; hay seis entidades que siguen el criterio de caja. Algunos ayuntamientos no incluyen en sus balances el valor del suelo y de las instalaciones, tal como exigen las instrucciones de contabilidad.

Relativas a los mercados municipales. Se entiende como mercado municipal a la actividad consistente en agrupar a un conjunto de establecimientos detallistas, generalmente de alimentación, instalados con carácter permanente en un edificio, en ocasiones de interés histórico-artístico, con funcionamiento acorde a un calendario y horario comercial, con una gestión común controlada por un ayuntamiento u otra entidad por concesión de este. Evidentemente, quedan al margen las actividades destinadas al abastecimiento de productos alimentarios al por mayor -mercas- y mercados específicos para diversos géneros -lonjas, mercados de ganado, etcétera, etcétera-.

En el periodo fiscalizado el servicio de mercado era obligatorio para todos los municipios de más de 5.000 habitantes. No obstante, la LRSAL ha establecido que el mercado, a partir del uno de enero de dos mil trece, deja de ser un servicio público de prestación obligatorio, pasando a ser una actividad voluntaria de contenido económico cuyo ejercicio se mantiene como competencia propia municipal, quedando excluida de los servicios reservados a las entidades locales al haber sido excluida del listado de actividades o servicios esenciales contemplados en el Artículo 86 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Al igual que ha sucedido con los mataderos, la ausencia de un censo oficial ha implicado la necesidad de elaborar uno para esta fiscalización. De los 58 municipios que estaban obligados a la prestación de este servicio, según población, existía en 21, sin haber constancia de la solicitud de dispensa a la Comunidad Autónoma para el resto. En total, hay 30 mercados municipales, habida cuenta de que hay municipios que cuentan con más de uno: Valladolid, 5; Burgos y Salamanca con 3; Segovia con 2. Es de reseñar que el único mercado que cesó en su actividad fue el de Arenas de San Pedro, en dos mil seis.

De los 30 mercados existentes, 10 son de pequeño tamaño... -perdón- 10 son de tamaño grande, 16 de tamaño mediano y 4 de pequeño. La media de puestos es de 50. En cuanto al índice de ocupación, en el 80 % de los mercados era superior al 60 %, mientras que el 20 % tenía un índice inferior al 60 %. Las entidades fiscalizadas consideran que los mercados tienen una influencia relevante en la cohesión social de la localidad y que ejercen una influencia importante en la actividad económica y en el empleo; asimismo, estiman que tienen arraigo social.



La gestión interna es mayoritaria y existe en 23 de los 30, los cuales presentaron mayores necesidades de financiación. Así, en dos mil doce precisaron 1.222.053 euros y 891.182 en dos mil trece. En cuanto a los gestionados de forma externa, si bien también presentaron necesidades de financiación, lo fue en dimensiones más reducidas: 11.211 euros en dos mil doce y 34.269 euros en dos mil trece. En los ayuntamientos con gestión directa los ingresos por ocupación de puestos de mercado se han configurado como tasas. Hay dos mercados, Segovia y Zamora, que no declaran ingresos por ocupación de puestos en el periodo analizado.

Los ayuntamientos con gestión interna de los mercados ingresaron por todos los conceptos 1.576.219 euros en dos mil doce y 1.298.406 euros en dos mil trece. Si hablamos de gastos, ascendieron a 2.412.072 euros en dos mil doce y 2.153.052 euros en dos mil trece. En el caso de los ayuntamientos con gestión externa mediante concesión, los ingresos totales fueron de 111.236 euros en dos mil doce y de 98.241 euros en dos mil trece. En el registro de operaciones de ingresos prima el criterio de devengo en el 87 % de las entidades. En cambio, en las gestionadas externamente prima el criterio de caja, en contra de lo previsto en la normativa aplicable.

La gran mayoría de las entidades, tanto las que gestionan directamente como en régimen de concesión, no tienen registrados en sus balances ni el valor del suelo ni el de sus instalaciones, por lo que se incumplen las instrucciones contables; en cambio, sí figuran en el Inventario de bienes y derechos, otorgando a los mercados la calificación de bienes de dominio público.

Relativo a sociedades gestoras de mercados centrales de abastecimiento mayorista con participación mayoritaria de entidades locales. La Ley 27/2013, de veintisiete de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, ha modificado el Artículo 86.3 de la Ley de Bases de Régimen Local, quedando excluidos estos servicios de la actual relación de actividades reservadas. La Comisión Nacional de la Competencia consideró que no se apreciaba la necesidad de que esta actividad siguiera estando reservada, sin perjuicio de que los ayuntamientos la ejerzan en régimen de libre concurrencia con la iniciativa privada.

Los Ayuntamientos de León y Salamanca son partícipes mayoritarios, juntamente con la empresa nacional Mercasa, de las sociedades que gestionan los mercados mayoristas Mercaléon y Mercasalamanca. El Ayuntamiento de Valladolid es titular mayoritario de la sociedad Mercaolid, en concurrencia con la empresa privada Sociedad Vallisoletana Promotora de Mercados. Mercasa ejerce una posición coordinadora y vertebradora de todas las sociedades gestoras a nivel nacional (23), aunque sean participadas mayoritariamente por los municipios (18).

De las tres sociedades, en dos mil doce es Mercasalamanca la que presenta la peor situación financiera, tanto en el índice de liquidez inmediata de solvencia a corto plazo como en los periodos medios de cobro y pago más altos. En cuanto al apartado Resultados, la mayor rentabilidad económica y financiera la presenta Mercaolid, correspondiendo a Mercaléon el mayor valor en el margen sin subvenciones; por el contrario, Mercasalamanca presenta en dos mil doce unos índices de rentabilidad en negativo. En términos de situación patrimonial, en dos mil doce el índice de autonomía financiera de Mercaléon y Mercaolid es bueno, superando el patrimonio al endeudamiento; sin embargo, Mercasalamanca cuenta con un elevado volumen de pasivo exigible en relación a los fondos propios y presenta una situación más



comprometida, que podría afectar a su viabilidad, al haber acumulado pérdidas en los últimos ejercicios.

Recomendaciones.

Primera. La Comunidad Autónoma de Castilla y León debería llevar un registro específico de mercados y mataderos de titularidad pública, al objeto de poder conocer en cada momento el número y características de la prestación de estos servicios públicos por parte de las entidades locales, posibilitándose con ello, además, su adecuado control, la adopción de cuantas medidas resulten necesarias para la debida planificación y ejecución de las políticas públicas relacionadas con las competencias legalmente atribuidas a las entidades locales.

Segunda. Los ayuntamientos deben confeccionar y aprobar sus presupuestos con el suficiente nivel de detalle en sus estados de ingresos y gastos, que permita conocer de forma indubitada tanto el coste efectivo de los servicios como los recursos que los financian, con independencia de su forma de gestión, bien se presten directamente, bien a través de entidades y organismos vinculados o dependientes.

Tercera. Las entidades locales deberán registrar en sus sistemas contables todas las operaciones de naturaleza presupuestaria, económica, financiera y patrimonial que se produzcan en su ámbito, que permitan mostrar una imagen fiel de su patrimonio, a través de sus estados e informes. En particular, deberá darse cumplimiento en la regulación prevista en las instrucciones contables respecto al reflejo en el balance del valor de los terrenos e instalaciones de mercados y mataderos, y proceder a la correspondiente dotación de amortizaciones, conforme a los criterios de valoración recogidos en la citada normativa. Por otra parte, el registro de las operaciones de ingresos y gastos debe realizarse conforme al criterio de devengo. La contabilización del IVA repercutido deberá, asimismo, atenerse a lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública.

Cuarta. Las modificaciones de las tasas, cuando se acuerden por las entidades locales, deben incluir una memoria económico-financiera sobre el coste o valor del recurso o actividad de que se trate y sobre la justificación de la cuantía de la tasa propuesta.

Quinta. En la forma de gestión indirecta de los servicios, la potestad tarifaria corresponde a la Administración, y, por ello, la validez de las tarifas y sus modificaciones requiere que sean fijadas y aprobadas por la corporación titular del servicio.

Sexta. Las concesiones o autorizaciones demaniales deben otorgarse por tiempo determinado, y, de igual forma, los documentos en los que se formalicen los contratos o pliegos que rijan la contratación deben contener necesariamente un plazo de duración. Dicho plazo ha de fijarse teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las características de su financiación y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas, sin que en ningún caso puedan exceder de los señalados como máximos en la legislación patrimonial y contractual aplicable a las entidades locales.

Séptima. La actividad de mercados mayoristas, ejercida por los Ayuntamientos de León, Salamanca y Valladolid, a través de las unidades alimentarias Mercaleón, Mercasalamanca y Mercaolid, puede seguirse considerando como competencia propia de los municipios. Sin embargo, una vez eliminada su reserva a favor de las entidades locales, como consecuencia de la modificación introducida por la LRSAL,



su ejercicio, en cuanto a actividad económica en concurrencia con la iniciativa privada, deberá someterse a las reglas de mercado, lo cual requiere una profunda revisión en la forma de prestación de estos servicios, en los términos previstos en el apartado 1 del Artículo 86, no pudiendo constituir un obstáculo para el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera por parte de las entidades locales con titularidad mayoritaria en las sociedades que gestionen dichos Mercas, sin perjuicio de la conveniente coordinación con Mercasa, en el caso de Mercaleón y Mercasalamanca, al objeto de ponderar adecuadamente la concurrencia de otros factores de interés general, como la garantía de abastecimiento de alimentos a la población en condiciones de higiene y salubridad o el control sanitario de precios, dentro del ámbito de la libre prestación de servicios. Nada más. Y muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA CORTÉS CALVO):

Muchas gracias, señor presidente. Se abre ahora el turno de intervenciones de los distintos grupos parlamentarios. Por parte del Grupo Parlamentario Ciudadanos, tiene la palabra la señora Rosado.

LA SEÑORA ROSADO DIAGO:

Muchas gracias, presidenta. Pues nada, de nuevo felicitarles, al Consejo y a su equipo, por el informe. Un informe que... que lo solicita la Comisión Mixta en el Senado y que refleja que en toda España había el mismo... la poca transparencia que había en mataderos y en mercados municipales. En Castilla y León, este informe... nos llama la atención que haya 30 mataderos en dos mil doce, con el 84 % correspondiente a municipios de menos de 20.000 habitantes. También nos llama la atención que hay 9 ayuntamientos con ordenanza, reglamento o normativa, y, sin embargo, los 21 restantes no tienen ningún reglamento a la hora de la concesión del matadero.

Luego, cánones diferentes. Y recomendaciones en las que estamos totalmente de acuerdo, como es la tasa... las tasas que deben incluir una memoria económica-financiera sobre el coste o el valor del recurso o la actividad que se trate, y que también deberían las tarifas estar puestas por la Administración. Lo que sí que nos queda claro al Grupo Parlamentario Ciudadanos es que la Ley de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local es la que va a decidir el futuro de estos 30 mataderos que quedan, y que generalmente la tendencia es a que permanezcan los grandes, porque los ayuntamientos, si no son rentables, no podrán sostener los gastos, a no ser que reciban subvenciones.

La imperante necesidad de control de la gestión, en definitiva, lo que pone de manifiesto es que hay una falta de transparencia, al no reflejar una contabilidad exacta dentro de los mataderos.

Y en cuanto a los mercados municipales, pues también llama la atención que no haya un censo completo de mercados municipales en Castilla y León, que el informe marca que hay 30 mercados municipales. Y... y destacar la labor que tienen estos mercados de cohesión social y de... y de aceptación en los municipios, y también el mantenimiento de puestos de... de trabajo.

Nos llama bastante la atención que Mercasalamanca tenga ejercicios negativos, y, sinceramente, necesita una profunda revisión para saber si este mercado tiene que seguir adelante o, por lo... o tendrá que someterse al cierre, porque, por la



Ley de racionalización y sostenibilidad de la Administración, de nuevo va a decidir el futuro de estos... de estos mercados.

Totalmente de acuerdo con... con las recomendaciones que hacen. No... actualmente, en dos mil dieciséis, es increíble que no... que no haya un registro específico de los mercados y los mataderos de titularidad pública, y todo esto necesita una... una revisión. Contabilidades e imagen fiel, pues es el gran problema que tenemos, generalmente, en... en los municipios; no solo en los mataderos, en los mercados, sino en los propios municipios. Entonces, ver qué... qué se puede hacer en... en relación a esto.

Y, por lo demás, pues de nuevo reiterar mis felicitaciones por el informe, que, de una forma clara y concisa, pone... pone de manifiesto qué se... qué se... qué recomendaciones hay, cómo se debe de actuar y cuál es el futuro actual de... de todo... de mercados y de mataderos. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA CORTÉS CALVO):

Muchas gracias, señora Rosado. Tiene la palabra, por parte del Grupo Parlamentario Podemos, el señor Díez Romero.

EL SEÑOR DÍEZ ROMERO:

Muchas gracias, señora presidenta. Desde Podemos volvemos a agradecer la labor de fiscalización llevada a cabo por el Consejo de Cuentas y la explicación, como siempre, clara y concisa por parte de su presidente, don Jesús Encabo Terry.

Esta auditoría de los servicios prestados en materia de mataderos y mercados pone de manifiesto que existen treinta mataderos municipales, y es remarcable y nos llama la atención que se ha hecho necesario elaborar un censo actual a los efectos de esta fiscalización -lo que quiere decir que ni siquiera existe un censo... un censo de mataderos, lo cual no deja en buen lugar a la Junta de Castilla y León- que recoja el número y características de los ubicados en esta Comunidad Autónoma. Dicho censo está integrado por los treinta y dos mataderos municipales que existían en dos mil doce, de los cuales, como bien ha dicho el presidente del Consejo, dos cerraron durante dicho ejercicio, quedando reducidos a treinta los existentes a treinta y uno de diciembre de dos mil doce.

La mitad de los mataderos se encuentran en localidades con población inferior a 5.000 habitantes, por lo que son muy importantes para vertebrar nuestro territorio, y la mayoría de los veinticuatro gestionados externamente presentan la... una capacidad de financiación, mientras que los gestionados directamente por las entidades locales presentan, mayoritariamente, una necesidad de financiación; aunque esto no es así, porque, como vemos en el mercado de Villarcayo, ¿no?, las obras, que han sido de 1.000.000 de euros, están muy condicionados en las cifras por... por esas obras.

Bueno, en relación a los mataderos, lo que nos sorprende a este grupo parlamentario es que solamente nueve ayuntamientos disponen de ordenanza, reglamento o normativa reguladora de funcionamiento en su servicio. En cuatro de ellas los tres mataderos se gestionan mediante concesión sin obra y, en los otros tres casos, mediante concesión con obra a cargo, y los otros dos corresponden a gestionados de forma directa, a través de medios propios.



Lo que no sorprende a este grupo parlamentario es que son los mataderos gestionados externamente los que presentan capacidad de financiación, produciendo un saldo positivo para las entidades locales titulares, que proviene del canon devengado por los operadores de servicio; mientras que, por el contrario, los gestionados de manera interna dan lugar a una carga financiera, que, en el caso de Astorga, lo hemos... lo ponemos, ¿no?, como gestionado de manera interna, aunque sería entre comillas, pues porque se gestiona a través de una sociedad que está participada mayormente por el propio ayuntamiento.

Hemos de decir también que estas cifras, en el caso de los mataderos de gestión directa, arrojan unos saldos negativos de... de 1.046.000 euros, ¿no?, y que, si atendemos... en dos mil doce... y que, si atendemos a las obras de Villarcayo, que son... en el matadero de Villarcayo, 1.092.000 euros, tendrían un saldo positivo de unos 46.000 euros también. Por lo tanto, son perfectamente sostenibles.

Consideramos los servicios de matadero esenciales para el desarrollo de nuestra Comunidad Autónoma, y, pese a la caída de la actividad en los mismos, su cierre provocaría la muerte ya definitiva del sector ganadero en nuestra Comunidad; sector fuertemente golpeado con la crisis, como demuestran las cifras del matadero de Villarcayo, y que expongo a continuación para defender la existencia de estos mataderos, porque es un claro ejemplo de la capacidad de adaptación de estas instalaciones a la crisis y su sostenibilidad: el balance de actividad en este matadero comarcal del año dos mil catorce pone en evidencia que los efectos de la crisis aún se siguen notando en el sector primario, y con... y, sobre todo, con cada vez más virulencia, ¿no? Desde dos mil... desde dos mil cuatro las instalaciones que gestiona este Ayuntamiento de Villarcayo han visto como su... como caía su actividad un 60 %, pasando del sacrificio de 1.163.000 kilogramos de carne a solo 466.000. Este descenso en la actividad del matadero se acusó de un modo evidente, y por primera vez, a lo largo de dos mil nueve, en que el matadero descendió de la barrera de 1.000.000 de kilogramos de carne, para terminar el año en menos de 900.000. Desde entonces, la disminución ha sido paulatina, y entre dos mil trece y dos mil catorce los datos registrados ponen de manifiesto que hubo un 21 % menos de sacrificio de carne. Para que os hagáis una idea, si en dos mil cuatro se mataban 26.000 animales en Villarcayo, el año pasado se mataron solo 7.700; de los 22.000 corderos se ha pasado a 6.000; y de los 3.000... las 3.000 vacas a solo 1.100... 1.200. Sin embargo, pese a los datos y a la bajada de actividad, el matadero comarcal mantiene un equilibrio contable, y el año pasado solo tuvo un déficit de poco más de 2.000 euros. ¿Por qué? Porque los gastos fueron de 394.000 y los ingresos de 392.000. El motivo de que el descenso de la actividad no haya hecho mella en el balance contable es que este servicio ha ido reduciendo la plantilla en estos cuatro... en estos cuatro... en estos años, con cuatro jubilaciones que no han sido amortizadas, y ha reducido de doce trabajadores a simplemente ocho. Así pues, este hecho ha compensado el descenso de actividad y los ingresos.

Creo que el ejemplo de Villarcayo es significativo, y demuestra como los mataderos se han adaptado o pueden adaptarse a periodos de crisis económica con ajustes en plantilla, con lo que su continuidad también se ve avalada por las cifras económicas, en opinión de este grupo parlamentario.

Y bueno, venimos a... llegamos al meollo de la cuestión, sobre la parte del informe relativa a los mercados. Pese a que era obligatorio prestar este servicio en dos mil doce... todos los municipios mayores de... para todos los municipios mayores



de 5.000 habitantes, ¿no?, en nuestra Comunidad Autónoma solo se prestaba en un 36,2 % de los casos; es decir, que de los 58 municipios mayores de 5.000 habitantes en Castilla y León solo se prestaba este servicio en 21. Sin embargo, desde hace dos años, desde el uno de enero de dos mil catorce, este mercado deja... este servicio deja de ser un servicio público de prestación obligatoria, pasando a ser una actividad voluntaria de contenido económico.

Sorprende también la falta de un censo, también en el tema de los mercados, el número de mercados; y agradecemos al Consejo de Cuentas, nuevamente, su labor al realizarlo.

Creemos, como refleja el informe, que los mercados son fundamentales para... para articular la cohesión social, la actividad económica y el empleo en los municipios. Nos preocupa especialmente Mercasalamanca, con un índice de autonomía financiera de solo un 0,3 –es decir, el pasivo exigible entre los fondos propios–, acumulando pérdidas ejercicio tras ejercicio y con un índice de liquidez inmediata del 0,1 –que es irrisorio y es quiebra técnica–, un índice de solvencia a corto plazo del 0,4 –que significa que solo se pueden pagar... con el 40 % de los fondos propios de Mercasalamanca hacer frente a... a los pasivos en un año– y los periodos medios de cobro y pago más altos de todos los... de todos los mercados de nuestra Comunidad –115 días en un periodo medio de cobro frente a los 10 de Mercaolid, y 215 días en un periodo de pago frente a los 75 de Mercaolid, respectivamente–, valores todos ellos desfavorables en relación a las referencias utilizadas de valor razonable y promedio.

Aunque el informe señala que ya en la memoria del ejercicio dos mil trece se afirma que se ha cumplido con los objetivos establecidos en el Plan de viabilidad de dos mil once por el Ayuntamiento de Salamanca y en la Junta General de Acciones, y para el citado ejercicio dos mil trece ya se estaba realizando la enajenación de una parte del suelo de las... de las antiguas instalaciones, como se había previsto...

LA PRESIDENTA (SEÑORA CORTÉS CALVO):

Señor Díez...

EL SEÑOR DÍEZ ROMERO:

... en el plan...

LA PRESIDENTA (SEÑORA CORTÉS CALVO):

... señor Díez, vaya concluyendo, por favor.

EL SEÑOR DÍEZ ROMERO:

Bueno, pues seis... Mercasalamanca arrastra pérdidas permanentes, debe 26 millones de euros a los bancos y está atrapada en una operación especulativa en las ventas de sus antiguos terrenos. A nuestro juicio, sin duda, el alcalde y procurador de estas Cortes, Alfonso Fernández Mañueco, debería dar explicaciones en esta Comisión a raíz de este informe.

En definitiva, creemos que Mercasalamanca está en una situación de quiebra técnica, solo está superado por Mercasevilla en las pérdidas acumuladas según el Tribunal de Cuentas. Y ha hecho un... un megalómano proyecto, en el caso del nuevo



mercado, que es un agujero negro, un pozo sin fondo para el consistorio salmantino y que sigue acercándose a su quiebra definitiva. Esto sí que constituye un verdadero obstáculo para el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera por parte de las entidades locales. Es que el margen de... el margen sin subvenciones de Mercasalamanca está en un menos ciento coma veinte... coma ocho por ciento, y solo podría hacer frente al 40 % de las necesidades en un periodo.

Consideramos adherirnos a las recomendaciones del Consejo de Cuentas y consideramos que es necesario revisar Mercasalamanca. Y nos preocupa especialmente, y desde nuestro grupo parlamentario vamos a empezar a realizar una auditoría de lo que ha sucedido en relación a Mercasalamanca y las actuaciones del Ayuntamiento de Salamanca. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA CORTÉS CALVO):

Muchas gracias, señor Díez. Por parte del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Cepa.

EL SEÑOR CEPA ÁLVAREZ:

Muchas gracias, señora presidenta. Buenos días a todos y a todas. Gracias, señor presidente y demás miembros del Consejo de Cuentas de Castilla y León. Debatimos esta mañana el informe de fiscalización sobre los servicios públicos que hasta la fecha han prestado diferentes ayuntamientos de Castilla y León, y que pueden estar en peligro por las modificaciones que se introdujeron por parte del Partido Popular con la famosa Ley 27/2013, de veintisiete de noviembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Así... así, entre otros, se modifican los Artículos 25, 26, así como el 86, de la Ley de Bases del Régimen Local. Y, por ejemplo, el Artículo 25, pues nos dice: el municipio, para la gestión de sus intereses, y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a establecer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, en los términos previstos en este artículo. El municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado, de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: urbanismo; medio ambiente urbano; abastecimiento de agua potable a domicilio, evacuación y tratamiento de las mismas; infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad; evaluación e información de situaciones de necesidad social y atención inmediata a las personas en situación o riesgo de exclusión social; policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios; tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad, transporte colectivo urbano; información y promoción de la actividad turística de interés de ámbito local; ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante; protección de la seguridad pública; cementerios y actividades funerarias; promoción del deporte e instalaciones deportivas y ocupación del tiempo libre; promoción de la cultura y equipamientos culturales; participación en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria en cooperación con otras Administraciones educativas; y promover la promoción en su territorio... en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información.

Por tanto, ya no es competencia de los municipios los mataderos, y para el caso de los mercados, con la modificación del Artículo 86, es voluntario y no obli-



gatorio, y no siendo obligatorio para los municipios inferiores, en todo caso, a los 5.000 habitantes.

Además, esta nueva normativa con... constrata con la realidad, ya que la mitad de los mataderos están en municipios inferiores a 5.000 habitantes; cuestión que puede ser normal, ya que solamente desde lo público podría sostenerse, y es difícil que la iniciativa privada cubra este segmento de población.

También hay restricciones para los mercados centrales, ya que se han incorporado como requisitos adicionales para el ejercicio desde las citadas actividades económicas la exigencia que han de quedar garantizados el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera.

Por tanto, para el Grupo Parlamentario Socialista esta es la cuestión fundamental, esta es la crítica política de que se prioriza la estabilidad financiera y económica a la prestación de los servicios a los ciudadanos.

Por tanto, nada que reprochar al informe del Consejo de Cuentas, que hace su trabajo de una manera excelente, pero también -y como es lógico- pues tiene... limitado en el cumplimiento de la normativa vigente.

También, como cuestión general, es cuanto menos curioso -ya lo han dicho anteriormente los que me ha han antecedido en la palabra- que en la época en la que estemos no haya un censo oficial ni para los mataderos municipales ni para los mercados. Así lo refleja el Consejo, y estamos de acuerdo con esta crítica.

Respecto a los mataderos, en cuanto a la información facilitada en cuanto a la capacidad financiera, y también para los mercados y mercados centrales, aunque de alguna manera se refleje luego en la... en la información detallada, creo que se debería haber realizado una diferenciación si esta capacidad financiera es debida solamente a los gastos de funcionamiento que soportan los ayuntamientos respecto a la... o respecto a las inversiones llevadas al efecto, ya que -como todos sabemos- no se puede calificar de inversión una inversión como gasto en toda la anualidad en que se paga esa inversión. Yo creo que, si hubiéramos separado, pues para saber mejor la capacidad financiera, hubiera sido mejor los gastos de funcionamiento que no las inversiones.

Independientemente de lo dicho, en el caso de los mataderos existe una capacidad financiera importante, ya que de los veinticuatro analizados con gestión externa catorce disponen de capacidad y no de esos neutros, empeorando un poco en dos mil trece, pero manteniendo solamente uno sin capacidad financiera. Y tan solo es el de Ávila... muestra una falta de capacidad financiera, pero de tan solo 12.000 euros; cantidad que en ningún... en ningún momento va a alterar -yo... era nuestra opinión- las cuentas municipales.

De los seis mataderos gestionados de... directamente por las entidades locales, solamente uno dispone de capacidad financiera, cuatro negativos y uno neutro. Es cierto que hay que tener en cuenta que esta gestión directa se realiza en municipios más pequeños, donde -como hemos dicho anteriormente- la iniciativa privada es más difícil que ocupara este segmento.

Por tanto, estamos hablando de una... no estamos hablando de unas cantidades desorbitadas, si excluimos el año dos mil doce, pero ya dijimos antes que, como hay que separar las inversiones del gasto de funcionamiento, altera un poco el... el objetivo del... de la cuestión concreta, de la capacidad o no... o no necesidad financiera.



Respecto a los mercados, la forma de gestión mayoritaria es interna, incluso el del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, que aunque en el informe se incluye en gestión externa se reconoce más adelante que posiblemente sea de gestión directa, pero mantiene lo indicado -por lo que dijo el promotor-, pero desde luego es gestión directa.

Aquí es el caso contrario a los mataderos, ya que mayoritariamente necesitan capacidad financiera. De los veintidós... de los veintitrés de gestión interna analizados, solamente cuatro disponen de capacidad financiera, mejorando algo para el año dos mil trece. La evolución, aunque escasa, es positiva respecto al año dos mil doce. Habría que... habrá que adoptar las medidas necesarias para mejorar las cifras. Pero insistimos: es que es más importante el servicio que se presta. Además, hay que tener en cuenta que esta gestión directa es normal que sea deficiente, ya que el ayuntamiento se hace cargo de todos los gastos y la tasa que cobra a los diferentes comerciantes siempre es baja, ya que se pretende incentivar la actividad, no buscar solamente la rentabilidad económica; y más del 50 % de los gastos corresponden al Capítulo 1.

También hay una gestión externa que es más... también -perdón- para la gestión externa es más significativa la capacidad financiera, que debe excluirse al mercado de abastos de Ciudad Rodrigo, que -como he dicho anteriormente- se puede considerar como gestión directa. Por tanto sí existe, en líneas generales, capacidad financiera en los mercados de gestión externa.

Respecto a los mercados centrales. De los tres mercados analizados, y tal como indica el cuadro número 34, el que peores índices presta es, sin duda, el de Salamanca, con una rentabilidad económica-financiera y márgenes y subvenciones claramente negativos.

El Ayuntamiento de Salamanca, en fecha del treinta de diciembre de dos mil once, aprobó el plan de saneamiento y de... de viabilidad de la sociedad; asimismo, la Junta General de Accionistas aprobó el plan de viabilidad en el que se incluyen los pagos de los préstamos más los costes financieros, así como la forma en que se aguardaban estos compromisos en los próximos años.

La financiación de la sociedad se basaba en tres pilares: venta del suelo de las antiguas instalaciones y destino del importe de la venta a lo amortizable del préstamo principal; aumento de capital por parte de los socios que garanticen los flujos de caja necesarios para hacer frente a las obligaciones; y generar, por parte de la sociedad, unos ingresos que permitan un equilibrio de la cuenta de explotación.

Todos sabemos que el primero de los pilares ha sido, hasta el momento, un fracaso. No solo, sino que desde un principio la base de la financiación fue una pura... pura especulación urbanística que en ningún caso se ha desarrollado.

En el informe del interventor del Ayuntamiento de Salamanca del año dos mil catorce pone en duda el cumplimiento de este plan de saneamiento. La ampliación de capital sí se... sí se ha producido, pero no así el tercero de los pilares. Así, si nos referimos al informe anteriormente indicado del interventor del Ayuntamiento de Salamanca, vemos que en el caso, por ejemplo, para las tarifas que se cobran a los usuarios ha... hay desviaciones importantes entre lo previsto y lo real, especialmente en el apartado de los mayoristas de pescado. Aunque, tal como se comenta ya por parte del Ayuntamiento de Salamanca y los últimos informes, la... ha mejorado un poco esta situación -fundamentalmente la disminución de los gastos... de los gastos



financieros, que se han... han disminuido sustancialmente-, pero ahí sí que creemos que, como la base de la financiación se hizo mal desde el principio, es de donde siguen... donde siguen decayendo todos los problemas que siguen todavía en Mer-casalamanca.

Respecto de las recomendaciones del... del Consejo de Cuentas, estamos prácticamente de acuerdo en todas. La única diferencia -y es una cuestión política, que no es una cuestión técnica- es que nosotros creemos que son unos servicios que son importantes, que se tienen que seguir prestando, y que, desde luego, no se pueden basar solamente en datos económicos, sino, sobre todo -y como alegan los ayuntamientos... o como informan los ayuntamientos en las diferentes solicitudes de información que le hace el Consejo-, hay un arraigo social, económico y de puestos de trabajo, etcétera, que se debería mantener. Nada más y muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA CORTÉS CALVO):

Muchas gracias, señor Cepa. Para finalizar este turno de intervenciones, tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Popular, señor Cruz García.

EL SEÑOR CRUZ GARCÍA:

Gracias, señora presidenta. Manifiestar, en primer lugar, la bienvenida al presi-dente del Consejo de Cuentas, así como el equipo técnico que le acompaña, el resto de los consejeros, y agradecer la presentación de este informe, que -como bien ha explicado- viene motivado por un acuerdo de la Comisión Mixta Congreso y Senado, que planteó la necesidad de fiscalizar de forma operativa la gestión de los mataderos y mercados en el ámbito local, y que fue objeto de debate en el seno de la Adminis-tración Local del... del Tribunal de Cuentas, y que dio lugar a la inclusión, por parte del Consejo de Cuentas -dentro de su autonomía-, en el Plan de Fiscalización del ejercicio dos mil trece.

La verdad es que los datos que se han puesto de manifiesto corroboran dos aspectos fundamentales. Creo que... en primer lugar, que hay una modificación legis-lativa en el año dos mil trece que cambia sustancialmente en el ámbito... la regulación en el ámbito de los mercados, y que también hubo una modificación legislativa en el año noventa y seis que dio lugar a una modificación sustancial en cuanto al ámbito de la necesidad de prestar de forma obligatoria, en determinados ayuntamientos, el servicio de matadero, a raíz de esa modificación del noventa y seis, por lo que lo que antes eran competencias que eran obligadas para muchos ayuntamientos han dejado de serlo, en... en función de esas modificaciones legislativas del año noventa y seis y la reciente de la Ley de Sostenibilidad de la Administración Local, de veinti-siete... la Ley 27 dos mil... dos mil trece.

La realidad, el esfuerzo que ha hecho el Consejo de Cuentas creo que hay que ponerlo de manifiesto y alabarlo, desde el punto de vista de que permite conocer cuál es la situación real de los mercados y mataderos en nuestra Comunidad.

Yo no voy a entrar en la discusión de cuál es el modelo más efectivo o no, como han hecho algún otros grupos, en cuanto a la gestión directa o la... o a la gestión indirecta de los 30 mataderos de nuestra Comunidad, creo que habrá ejemplos para todo, pero la regla general es que hay una mejor gestión económica y una... una mayor capacidad financiera en aquellos que están gestionados externamente que aquellos que tienen una gestión... gestión directa.



La tipología varía sustancialmente en cuanto... en cuanto al ámbito de los mercados. Poner de manifiesto que llama poderosamente la atención dos aspectos: que aquellos municipios de más de 5.000 habitantes que tenían hasta el uno de diciembre... hasta el uno de enero de dos mil catorce una competencia en exclusiva, y que tenían que prestar, en el... solo lo hacían el 36 % de los ayuntamientos de la Comunidad; de los 58 municipios que tendrían que tener por... obligatoriedad, de acuerdo con la Ley de Bases de Régimen Local, la gestión de los mercados municipales, solo -como digo- el 36 % lo tenían, concretamente veintiuno. Y, de ellos, si descontamos la capacidad de las grandes ciudades, concretamente Valladolid, Burgos, Salamanca, que tienen más de uno -concretamente en Valladolid creo que son cinco mercados, Burgos tres, Salamanca tres y Segovia dos-, pone de manifiesto que había una... un incumplimiento claro de la legislación en cuanto lo que son competencias que tiene que tener obligatoriamente la Administración local. Añadiendo, además, que en ningún caso -como se pone de manifiesto- se había sometido a la dispensa de la competencia en ningún expediente ni en ningún ayuntamiento ante la Junta de Castilla y León.

Respecto a la tipología, hay distintos tamaños. Y sí quiero centrar un poco la intervención... la parte final de mi intervención en dos aspectos: el aspecto de... que ya hemos hecho referencia, respecto a la... a la gestión, también en este caso, de la gestión directa o indirecta. En el caso de los treinta mercados, el grado de ocupación es muy diferente: llama poderosamente la atención que solo cinco tienen ocupación superior al 90 %; entre el 60 y el 90 % la tienen quince mercados; y entre el 30 y 60 hay una ocupación baja, cuatro -en un caso concreto, en el ámbito de Salamanca, un mercado tiene una ocupación inferior al 30 %, concretamente el mercado de San... de San Bernardo-.

Y quiero hacer referencia a lo que ha centrado la parte final de las intervenciones los portavoces respecto a la situación de Mercasalamanca, que es una situación que personalmente conozco perfectamente, porque yo participé, en su momento, en la gestión y en el Consejo de Administración de Mercasalamanca. Y sí quiero poner de manifiesto tres consideraciones, que no las pone este portavoz, las pone el propio Consejo de Cuentas en su informe. Es verdad que la situación de Mercasalamanca es una situación muy delicada financieramente; la situación venía motivada porque, en su momento, la enajenación del suelo no se pudo llevar a cabo porque estaba condicionada -no la propiedad, sino la posesión del suelo- a que la compañía logística de hidrocarburos que estaba instalada en ese ámbito sufriese un cambio de emplazamiento; ese cambio de emplazamiento se llevó a cabo y el terreno ya tiene la posibilidad de enajenarse en propiedad y en posesión. Y quiero poner de manifiesto que quizá la decisión más importante para hacer la viabilidad de ese suelo venía motivada no solo por la decisión que tiene que tomar el Ayuntamiento de Salamanca -que sí es verdad que tiene el 52 % de la sociedad-, sino también por la posición que mantiene Mercasa. Mercasa coordina la... toda la actividad de los Mercas en el ámbito nacional; y Mercasa, en aquel momento y en muchas reuniones que se tuvieron en su momento, siempre planteó que el suelo tenía que ser enajenado... enajenado para vivienda libre, posición que en algunos momentos el Ayuntamiento de Salamanca no compartía, y yo personalmente he defendido que la viabilidad de ese suelo era destinarlo a vivienda de protección pública -obviamente, la repercusión económica sería una repercusión económica menor, pero, desde luego, garantizaba la viabilidad para desarrollar la actuación y minorar la carga financiera que se ha puesto de manifiesto-.



Esa enajenación, vivienda de protección pública, en ningún momento se ha llevado a cabo, pero, desde luego, puede ser una de las alternativas a futuro para poder mejorar la... eliminar la carga financiera importante que tiene Mercasalamanca.

Pero, en todo caso, sí quiero poner de manifiesto que, desde luego, la situación económica ha variado sustancialmente: el Ayuntamiento de Salamanca -ya se ha puesto de manifiesto aquí- aprobó el treinta de diciembre del dos mil once un estudio de viabilidad y de saneamiento de la sociedad, que incluía tres... tres acciones -ha hecho referencia a ellas, y así lo hace el propio Consejo de Cuentas en la página 98 del informe- para dar viabilidad. Y quiero poner de manifiesto que ya en el ejercicio dos mil trece el saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias pasó a tener un signo positivo, con un signo positivo de 93.195,59 euros.

La realidad de Mercasalamanca es que quizás el mercado -y hay que ponerlo de manifiesto, y quiero que conste en acta- se dimensionó de forma poca acertada en cuanto al tamaño de las instalaciones, pensando en una mayor implicación que en un momento tuvo respecto a las antiguas instalaciones la referencia de compra del país... de nuestro país vecino, de Portugal; hubo un momento en que hubo un *boom* en la compra de Mercasalamanca, y quizás las instalaciones se dimensionaron de forma desacertada en cuanto al tamaño.

Y también hay que tener en consideración, obviamente, y creo que es obvio y conocido por todos, que la crisis económico-financiera de los últimos años ha tenido una repercusión importante en todo el comercio minorista, que básicamente es el que abastece... del que se abastece... se abastece de esos mercados centrales de abastos. En el caso de Mercasalamanca creo que ha sido también... claro, la mayor... el mayor dimensionamiento pensando en una mayor vinculación con Portugal y, sobre todo, la situación de crisis económica y financiera, que ha... ha minorado sustancialmente las ventas para los mayoristas que tienen allí fijadas las instalaciones.

Creo que el proyecto puede ser viable, habrá que tomar medidas en ese sentido. Y, en todo caso, quiero plantear y poner de manifiesto que la situación, además, está consolidada desde el punto de vista de que Ayuntamiento de Salamanca no solo participa únicamente, sino también tiene la participación de... de Mercasa, como sociedad estatal, con una participación del 48 %. Y creo que la tendencia va mejorando, para poder hacer frente a esos préstamos que fueron necesarios acometer para el desarrollo de esa nueva instalación, que lleva funcionando ya, al menos -si no me falla la memoria-, del orden de ocho años. Nada más. Y muchas gracias.

En todo caso, quiero terminar que... planteando que el Grupo Parlamentario Popular asumirá las recomendaciones efectuadas en el Consejo... por el Consejo de Cuentas en este informe y que serán objeto de propuesta de resolución. Y agradecer la labor desarrollada en cuanto a que nos permite conocer cuál es la situación actual, en el año dos mil doce, de competencias que en su momento fueron competencias obligatorias para los ayuntamientos, pero que han dejado de serlo a raíz de las modificaciones legislativas operadas en el año noventa y seis y la reciente de la Ley de racionalización de... y sostenibilidad de la Administración Local. Nada más. Y muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA CORTÉS CALVO):

Muchas gracias, señor Cruz. Para dar contestación a las intervenciones realizadas por los distintos grupos, tiene la palabra el presidente del Consejo de Cuentas de...

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN
(SEÑOR ENCABO TERRY):**

Bien. Muchas gracias, presidenta. Solamente una serie de... de consideraciones o reflexiones en esta intervención. Como he puesto de manifiesto en el informe, se aprueban las directrices técnicas el diecinueve de diciembre del año dos mil trece; el veintisiete de diciembre del dos mil trece se aprueba la Ley de racionalidad y sostenibilidad de la Administración Local; es decir, nueve días después... ocho días después de la aprobación de las directrices técnicas se aprueba la ley que ha cambiado, evidentemente, la configuración jurídica de los mataderos y mercados: los mataderos queda condicionada al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria; y, en el caso concreto de los mercados, la LRSAL establece que es un servicio público de prestación obligatoria y pasa a ser una actividad voluntaria de contenido económico cuyo ejercicio se mantiene como competencia propia municipal. Pero el giro jurídico que se... se da a ambas... a ambos servicios, que tradicionalmente se han venido prestando por los ayuntamientos, es fundamental.

Y nosotros, evidentemente, hacemos esta fiscalización operativa, por eso -y quiero aclararlo, por si acaso en mi anterior intervención hubo algún error a la hora de expresarme- tampoco tiene opinión, porque es... lo que analiza fundamentalmente es la gestión y procedimientos; porque -como hemos puesto de manifiesto también en la primera intervención- este es un informe que se hace en cooperación con el Tribunal de Cuentas, y el Tribunal de Cuentas ha sacado también los cuadros comparativos entre todos los mataderos y mercados existentes en España.

Este es un informe que nosotros siempre, en las reuniones que mantenemos con el Tribunal de Cuentas, mantenemos el principio de que todos estos proyectos en colaboración, estas fiscalizaciones en colaboración, no solamente consisten en facilitar esa información, sino que nosotros vamos allá y siempre hacemos los correspondientes informes de fiscalización. Nosotros podríamos haber cumplido con la obligación con el Tribunal de Cuentas facilitándole la información -¿me explico?-, pero nosotros siempre nos gusta ir más allá, en el sentido de completar todo ese estudio, ese trabajo de campo que se hace por este órgano de control externo, con su correspondiente informe de fiscalización.

Por eso, significar de que este informe de fiscalización queda, evidentemente, marcado por la aprobación en ese momento, a finales de diciembre del año dos mil trece, de la ley que ha cambiado, evidentemente, la configuración de las competencias municipales, y en ese sentido hay que valorar este informe.

Y también, pues significar que, al igual que en su día yo ya manifesté en la Comisión de Hacienda, cuando vimos el informe de fundaciones de Castilla y León, que el que quisiera conocer la situación de las fundaciones de Castilla y León tenía que acudir necesariamente al informe elaborado por el Consejo de Cuentas de Castilla y León, lo mismo, si me permiten, puedo decir en la mañana de hoy: el que quiera conocer el estado de los mataderos, mercados y Mercas de Castilla y León, pues ha de acudir al informe del Consejo de Cuentas de Castilla y León. Y, en ese sentido, me gustaría ponerlo de manifiesto: es un informe, pues que aporta una información interesante y necesaria... de necesario conocimiento por parte de todos los ciudadanos, pero muy especialmente de las... de los responsables públicos; y, en ese sentido, yo creo que es tremendamente útil para todos en general, con unas recomendaciones que, evidentemente, también están en... en armonía con lo expresado al respecto



por el Tribunal de Cuentas. Y con esto creo que quedan aclaradas las... las posibles interrogantes que se hayan hecho.

Y también, en el caso concreto de lo que decía el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, las directrices técnicas se hacen de acuerdo... de acuerdo con los criterios del Tribunal de Cuentas; por eso nosotros lo que aplicamos son las directrices técnicas que, en colaboración con el... el Tribunal de Cuentas, hemos elaborado. Por eso, nosotros, nuestra manera de interpretarlo es conforme a esas directrices que hemos aprobado -como he dicho- el diecinueve de diciembre del año dos mil trece. Y con esto concluyo mi intervención. Nada más. Y muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA CORTÉS CALVO):

Muchas gracias, presidente. En turno de réplica, ¿algún grupo quiere consumir su turno? Muchas gracias.

Finalizado el debate, de conformidad con lo establecido en la norma cuarta de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León de siete de abril de dos mil nueve, se abre un plazo de cinco días para que los grupos parlamentarios puedan presentar, ante la Mesa de la Comisión, propuestas de resolución relativas al informe de fiscalización que acaba de ser examinado. Dicho plazo finalizará el próximo jueves, día cuatro de febrero, a las dos horas.

Y, concluido el orden del día, se levanta la sesión.

[Se levanta la sesión a las doce horas cincuenta minutos].